

Informe

sobre la situación de la COEDUCACIÓN
y la PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO
en los centros educativos
de ANDALUCÍA

CURSO 2020/21



CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

INFORME
sobre la situación de la COEDUCACIÓN
y la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
en los centros educativos de ANDALUCÍA
[2020-2021]

Aprobado en el Pleno del 13/03/2023



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECCIÓN

Manuel Pérez García

COORDINACIÓN

José Antonio González Martín

EQUIPO DE REDACCIÓN

Ángeles Peñalver Ruiz

Fermín Morales Herrera

María Auñón Lozano

EDITA

© Consejo Escolar de Andalucía

© Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía

C/ San Matías, 17. Granada

Tel.: 958 029 325

Fax: 958 029 330

www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea

consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es

MAQUETACIÓN

Editorial Técnica AVICAM

avicamediciones@gmail.com

EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día trece de marzo de dos mil veintitrés en sesión ordinaria, a la que asistieron las señoras y señores Consejeros relacionados a continuación, acordó por MAYORÍA (40 votos a favor y 2 abstenciones) la aprobación del (40 votos a favor y 2 abstenciones) la aprobación del *Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía - Curso 2020/21*.

D. Manuel Pérez García
Presidente

D. José Antonio González Martín
Secretario General

D. Santiago Agüero Muñoz
D. Miguel Briones Artacho
D.ª Julia Carcelén Mora
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D. Roberto Castilla Pérez
D. Nicasio Castro González
D. M. Gabriel Centeno Santos
D. José María Cuadrado Montañez
D. Fernando del Marco Ostos
D.ª María del Consuelo Díez Bedmar
D.ª Sandra Fernández Ortiz
D. Juan Félix García Pérez
D. Rafael García Porras
D. Leandro García Reche
D. Salvador Gómez de los Ángeles
D. Antonio Luis Gómez Gómez
D. Francisco Aurelio González Martín
D.ª Teresa Illescas Estévez
D.ª Inmaculada Concepción Llorens Clemente
D. José Antonio Maldonado Alcaide
D.ª Silvia Mancera Martínez

D.ª M.ª José Martín Gómez
D. Javier Pedro Martínez Morilla
D. Francisco Martínez Seoane
D. Juan Enrique Medina Jurado
D. Antonio Manuel Membrilla Fernández
D. Francisco José Padilla Ruiz
D. Miguel Ángel Palma García
D. José Manuel Pérez Moya
D. Pablo Quesada Ruiz
D. José Rafael Rich Ruiz
D. Pedro Romero Pérez
D.ª Yolanda Ruiz López
D.ª Cristina Sánchez Bonelo
D. Manuel Jesús Sánchez Hermosilla
D. Silvia Santos Castillejo
D. Antonio Segura Marrero
D. Francisco José Solano Rodríguez
D.ª Leticia Vázquez Ferreira
D.ª Marina Vega Jiménez
D.ª Cristina Villalobos Medina
D.ª Cristina Yanes Cabrera

Granada, a trece de marzo de dos mil veintitrés

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

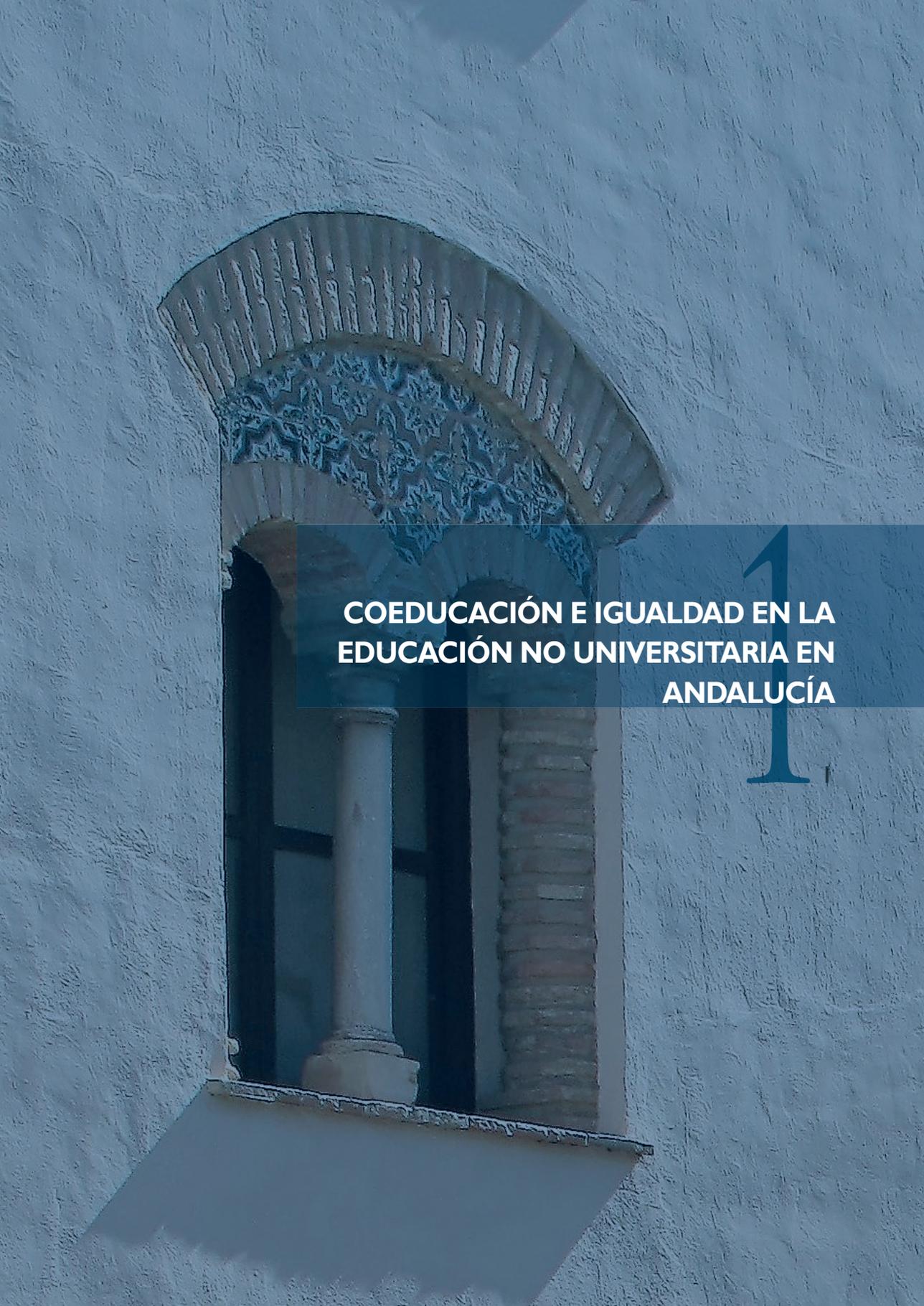
Fdo.: Manuel Pérez García

Fdo.: José Antonio González Martín



**SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA	11
1.1 Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz	19
A) Educación Infantil: evolución de centros y alumnado de primer ciclo de Infantil	22
B) Centros escolares con aula matinal, comedor y extraescolares	23
C) Alumnado de Bachillerato	24
D) Alumnos de ciclos formativos según nivel y familia profesional	26
E) Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial	31
F) Alumnado de Educación de Personas Adultas	32
G) Personal docente	34
G.1. Análisis del personal docente por tipo de enseñanza y datos del curso 2020-2021	36
G.2. Análisis de los equipos directivos	42
G.3. Análisis de las retribuciones	43
2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN	49
2.1 Programas presupuestarios en la Consejería de Educación y Deporte 2021	50
2.2 Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas	53
3. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD	79
3.1 Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía	81
3.2 Materia optativa “Cambios sociales y género”	82
3.3 Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género	85
3.4 Recursos humanos	87
3.5 Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género	91
3.6 Convivencia	97
3.7 Asesoramiento y supervisión	99
ANEXO: Desarrollo normativo relacionado con la coeducación y la prevención de la violencia de género (Curso 2020-2021)	106
4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN. CURSO 2020/2021	111
4.1 Sensibilización y formación del profesorado. Calendario escolar coeducativo “Niñas de ayer, mujeres de hoy”	111
4.2 Sensibilización y formación del alumnado	113
4.3 Sensibilización y formación de las AMPAS	117
4.4 Campañas dirigidas al ámbito educativo 2020/2021	119
5. OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL ÁREA DE COEDUCACIÓN	127
5.1 Participación en el jurado de los premios “Rosa Regás”	127
5.2 Actuaciones del IAM para el itinerario formativo sobre Igualdad, en el marco del II Plan estratégico de igualdad de género en educación y del III Plan andaluz de formación permanente del profesorado	127
5.3 Colaboración con el Consejo Escolar de Andalucía	128
5.4 Participación en las jornadas nacionales de intercambio de experiencias de buenas prácticas en materia de coeducación “Intercambia”	128



**COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN
ANDALUCÍA**

1



2020/21

1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

Coeducar, según el diccionario de la Real Academia Española, es enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo. Aunque pudiera parecer que es un concepto superado, en la comunidad educativa aún se precisa reflexionar para ver qué dimensiones y valores sociales se reflejan en este sentido y cómo intervenir en ellos para fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

De acuerdo con la definición del Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que educar en el respeto y la tolerancia, en equidad de condiciones de trato y de oportunidades. Coeducar tiene como objetivo hacer personas dialogantes, por lo que es una garantía para la democracia y la prevención de la violencia.

Si como docentes queremos coeducar es indispensable:

- Pasar por un proceso de transformación personal que nos permita analizar de forma crítica y autocrítica las desigualdades de género y el sexismo que no siempre percibimos.
- Formarnos en Coeducación para ser conscientes de todo lo aprendido (y aprehendido).
- Interiorizar la igualdad entre mujeres y hombres como un valor que favorece el cambio social y el desarrollo personal y colectivo.
- Propiciar espacios de reflexión, conocimiento y entendimiento en nuestra comunidad educativa para favorecer el aprendizaje cooperativo y la búsqueda de soluciones para el bien común.
- Construir nuevas formas de relación y organización libres de sexismo y de violencias por motivos sexuales.
- Evitar y rechazar el uso de expresiones y actitudes cotidianas que perpetúan el sexismo y la violencia contra las mujeres o las diferencias sexuales.
- Fomentar actitudes de respeto activo, tolerancia, cooperación y compromiso real ante todo tipo de discriminaciones.
- Tomar partido ante las desigualdades y las injusticias para crear un efecto inspirador y multiplicador en nuestro entorno inmediato.
- Todo lo anterior implica manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar estrategias de intervención.

Para alcanzar una enseñanza realmente coeducativa es necesario introducir en el currículo escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que promuevan la igualdad, así como una mayor valoración de las actitudes y capacidades devaluadas hasta ahora, que deben ser convertidas en conductas a proponer tanto para las niñas como para los niños.

En la educación, las mujeres han avanzado más que en el resto de prácticas sociales. Las relaciones de género en el espacio social y laboral están cambiando lentamente y parece confirmarse, como ya dijo el sociólogo y profesor de la Universidad Complutense Mariano Fernández Enguita (1990), que en estos momentos **la escuela es la institución que mejor trata a las mujeres.** El porcentaje de alumnado que promociona de curso va decreciendo conforme vamos avanzando en las etapas educativas, según recoge el **Informe del Estado de la Infancia y de la Adolescencia para Andalucía en 2022**, si bien es cierto que las chicas promocionan siempre en porcentajes mayores que los chicos. En el estudio mencionado se muestran datos de alumnado matriculado en Andalucía e indicadores educativos de resultados, de transición y de nivel formativo, a través de información estadística presentada de forma sintética. Para ello, se utilizan datos procedentes de la Unidad Estadística y Cartográfica de la anteriormente llamada Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y del Anuario estadístico 'Las cifras de la educación en España. Curso 2019-2020 (Edición 2022)', elaborado por la Subdirección de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El cuaderno comienza ofreciendo datos desglosados sobre el número de alumnado que, de 0 a 17 años, está matriculado en Andalucía en enseñanzas de régimen general según tipo de enseñanza, **titularidad del centro y provincia durante el curso académico 2020-2021.** Para este curso, en Andalucía se encuentran matriculados 1.411.221 chicos y chicas de los que 364.598 (un 25,8%) lo están en Centros privados (concertados y no concertados). El número de alumnos es superior al de alumnas en todos los tipos de enseñanzas excepto en Bachiller. Sevilla y Málaga son las provincias con mayor número de alumnado.

Por otro lado, se recoge el número de alumnos y alumnas con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE). Un total de 126.176 alumnos y alumnas matriculados en Andalucía en este curso 2020-2021 (8,9% del total) presenta alguna NEAE. Este alumnado, en su mayor parte, se encuentra matriculado en Educación Primaria (39,6%) y en Educación Secundaria (30,3%). Y en un 78,3% en centros públicos. Además, se distribuyen en tres grandes grupos: un 54% son chicos y chicas con Necesidades Educativas Especiales (NEE), un 13,4% presenta Altas Capacidades Intelectuales y un 32,6% Dificultades de Aprendizaje.

En general, según el Cuaderno de Educación del **Informe del Estado de la Infancia y de la Adolescencia para Andalucía 2022**, las chicas promocionan de curso en porcentajes mayores que los chicos. Del mismo modo, esta promoción también es mayor siempre en el caso de los centros de titularidad privada.

Respecto a la tasa de idoneidad del alumnado andaluz, tenemos que decir que es similar a la de España para los 8, 10 y 12 años y no tanto para los 14 y 15 años situándose por debajo. Igualmente, es mayor en el caso de las chicas para todas las edades y llega a estar un poco más de 10 puntos porcentuales por encima a partir de los 15 años.

Aunque sigue estando por encima de la media española, la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha ido decreciendo de forma paulatina desde 2010 a 2020. En 2020

se sitúa en un 21,8%, casi seis puntos porcentuales por encima de la media en España para el mismo año. La tasa de abandono de las chicas es inferior (16,8%) a la de los chicos (26,7%) en 9,9 puntos porcentuales.

Por último, en Andalucía, en 2020, un 67,1% de la población de 20 a 24 años ha completado al menos la Educación Secundaria. En el caso de las chicas, es casi 13,2 puntos porcentuales superior a los chicos. Este indicador viene creciendo desde 2010. Aun así, la media nacional sigue estando por encima en 8,8 puntos porcentuales. A la luz de estos datos, se puede concluir, como avanzaba el profesor de la Universidad Complutense Mariano Fernández Enguita, que en estos momentos **la escuela es una institución que trata bien a las mujeres.**

Sin embargo, aún queda bastante camino por recorrer si atendemos a los datos del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía 2022, en su Cuaderno de Maltrato y Protección. Esta publicación ofrece datos sobre niñas, niños y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad, que requieren un abordaje profesional especializado. Posiblemente las cifras publicadas no permiten precisar con exactitud la magnitud del maltrato y la violencia contra la infancia en Andalucía, si bien, facilitan una aproximación a estas problemáticas y contribuyen a la reflexión social para mejorar la protección, la seguridad y la libertad de las personas menores de edad. La información sobre maltrato infantil de este cuaderno se basa en notificaciones realizadas a través de los teléfonos habilitados como canal de denuncia para la población general y del registro SIMIA (Sistema de Información sobre el maltrato Infantil en Andalucía), donde las y los profesionales recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y violencia sexual.

El Sistema de Información sobre el maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA) ha registrado 9.346 notificaciones de maltrato infantil intrafamiliar en 2021, lo que supone un incremento del 51,2% respecto al año 2020 (6.183 notificaciones). Se vieron implicadas 7.607 personas menores de edad, de los que un 48,5% eran niñas o chicas, y un 51,5% niños o chicos. Un 39,4% tenía entre 12 y 17 años, un 31,3% entre 6 y 11 años, por último, un 29,2% entre 0 y 5 años. Un 53,9% de las notificaciones registradas fueron valoradas como maltrato grave y un 46,1% como maltrato leve/moderado. En cuanto a la tipología de maltrato, la negligencia (80,6%) y el maltrato emocional (71,0%) han sido los tipos de maltrato infantil que más se repiten en las notificaciones. Un 35,5% de las notificaciones se refieren a maltrato físico y un 21,3% hacen referencia a violencia sexual.

En 2021, 150 chicas víctimas menores de 18 años tienen orden de protección o medidas cautelares por violencia de género en Andalucía, un 22,7% más que en 2020. Estas chicas suponen el 27,2% del total de víctimas con orden de protección o medidas cautelares por violencia de género menores de 18 años en España (661 chicas).

Del 1 de enero de 2004 al 30 de mayo de 2022 fueron asesinadas 12 chicas por sus parejas o exparejas en España y 2 en Andalucía. Además, 47 niños, niñas y adolescentes han sido

asesinados en casos de violencia de género contra sus madres entre 2013 y 2020 en el país, 8 en la Comunidad Autónoma. De estos 8 niños y niñas 3 convivían con el agresor, 7 eran hijas o hijos biológicos del maltratador, se suicidaron 3 de ellos y había denuncia previa por maltrato solo en 1 caso. Entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de mayo de 2022 un total de 67 niños, niñas y adolescentes se quedaron huérfanos de madre en Andalucía por violencia de género, cifra que representa el 18,9% del total de personas menores de edad huérfanas por este motivo en España.

Según datos del Portal estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, en 2020 se han registrado 1.113 victimizaciones por delitos contra la libertad sexual en menores de 18 años en Andalucía, un 13,1% menos que el año anterior. El 77,7% de estas victimizaciones se produjeron en niñas o chicas. En concreto se produjeron 126 victimizaciones de menores de 18 años por agresiones sexuales sin penetración (el 83,3% en niñas o chicas) y 66 por agresiones sexuales con penetración (el 89,4% en niñas o chicas). Córdoba y Cádiz son las provincias con mayor proporción de agresiones sexuales sobre el total provincial de victimizaciones por delitos contra la libertad sexual a menores de 18 años. Asimismo, se han registrado en Andalucía 266 victimizaciones de menores de edad por ciberdelitos de tipo sexual en 2020, principalmente *grooming* o delitos de contacto mediante tecnología con menores de 16 años con fines sexuales (112), corrupción de menores (54) y pornografía de menores (50). El 58,0% de las victimizaciones por *grooming* afectan a niñas o chicas. Por tanto, estas cifras justifican la necesidad de que la escuela siga educando para prevenir esa realidad social aún palpable que es la violencia de género y para ello la administración andaluza ha introducido desde sus inicios hasta hoy medidas legislativas encaminadas a ello.

Desde la década de 1980, la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la igualdad entre hombres y mujeres como una prioridad en sus planteamientos políticos. Así, el Estatuto de Autonomía dispone:

Artículo 10.2: “La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...”.

Artículo 15: “Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”.

Artículo 21.8: “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

La Consejería de Educación viene desarrollando desde la década de 1990 diversas actuaciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de la igualdad entre los sexos. A este respecto, véanse la siguiente normativa:

- Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.
- Orden de 30 de enero de 1992, por la que se convoca a los centros educativos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la conmemoración del

Día de la Mujer y a la realización de un Plan de Intervención Educativa relacionado con la Coeducación en la Escuela y las sucesivas convocatorias anuales de concursos para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela con ocasión del Día de la Mujer.

- Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica en coeducación en centros de niveles no universitarios.
- Orden de 15 de julio de 1993, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993/94.
- Orden de 5 de julio de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos Curriculares de Centro en los que se priorice la coeducación.
- Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas asociaciones del alumnado y de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación cultural y absentismo escolar en Andalucía.
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios. Además de las actuaciones específicas de la Consejería de Educación para abordar el tratamiento de la coeducación en el marco de la nueva organización del sistema educativo, otras instituciones de la Junta de Andalucía, como la propia Consejería de Asuntos Sociales, llamada desde febrero de 2019 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se hicieron eco de estos planteamientos y asumieron iniciativas en el campo educativo.
- Resolución de 1 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se convoca a centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos a participar en la implementación del recurso educativo CONRED Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso durante el curso 2020-2021.

En 2001 el gobierno andaluz puso en marcha el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2001-2004). Entre las medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo, se planteaba un objetivo para la Consejería de Educación: “Crear una asignatura de carácter optativo en la ESO dirigida a fomentar relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres”. En consonancia con ello, la Consejería de Educación inició la implantación de esta materia en el curso 2003/2004 (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea **la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria**). En el curso 2020/2021, 3.725 centros andaluces impartieron esa asignatura (13 más que el curso anterior):

1.268 en Primero de ESO, 1.315 en Segundo de ESO y 1.142 en Tercero de ESO. En total, 274.185 estudiantes cursaron esta asignatura en el curso referido, de los que un 51,8% fueron chicos.

En diciembre de 2004 se promulgó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en cuyo Título I se determinan las acciones de sensibilización, prevención y detección e intervención en el ámbito educativo, especificándose para cada una de las etapas y enseñanzas las obligaciones y potencialidades del sistema educativo en lo referente a la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Al mismo tiempo, este objetivo de igualdad se articula con el aprendizaje y la resolución pacífica de los conflictos. En noviembre de 2005 tales actuaciones se unificaron en un plan estructurado: el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, un instrumento destinado, entre otras finalidades, a crear las condiciones necesarias para integrar las prácticas coeducativas en la escuela.

La Orden de 15 de mayo de 2006 impulsó las actuaciones del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos: desagregación de datos por sexo, uso de un lenguaje no sexista, formación del profesorado y de las familias, inclusión de contenidos específicos de coeducación en los diseños curriculares de Andalucía, presencia más equilibrada de hombres y mujeres en Formación Profesional y Educación de Personas Adultas o nombramiento de un coordinador o coordinadora de coeducación en todos los centros, entre otras medidas. Han pasado 16 años desde aquello y en el curso 2020-2021 un total de 4.623 centros andaluces contaron con un Plan de Igualdad, según los datos del Sistema de Información Séneca. Los responsables de ese plan de Igualdad eran 3.392 profesoras y 615 profesores.

En el año 2007, aquel I Plan de Igualdad experimentó un nuevo impulso a raíz de la promulgación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; y, en concreto, como consecuencia de lo contenido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

En mayo de 2013, la Junta de Andalucía presentó el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, elaborado por el Consejo de Participación de las Mujeres, que aportaba más de 500 propuestas agrupadas en diez líneas de trabajo y englobaba todos los compromisos adquiridos en materia de igualdad. En el ámbito de la educación y la coeducación contenía quince acuerdos:

1. Realizar campañas de juegos no sexistas en los centros escolares.
2. Diseñar programas específicos de educación en valores de igualdad dirigidos a las familias.
3. Promover que los materiales educativos fueran editados respondiendo a los criterios de igualdad y no discriminación, garantizando el lenguaje inclusivo.
4. Garantizar la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad de oportunidades.

5. Promover la formación específica en género dirigida a la formación universitaria y estudios medios.
6. Incluir la perspectiva de género en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas.
7. Cumplir con el mandato estatutario de garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo andaluz.
8. Impulsar medidas que favorezcan una elección académica y profesional no sesgada ni segregadora.
9. Fomentar la presencia igualitaria de las mujeres en los órganos de gobierno de las universidades.
10. Impulsar las actuaciones necesarias para aumentar el número de mujeres dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).
11. Incluir la perspectiva de género en los procedimientos de elección y orientación profesional.
12. Incluir en los libros de textos la historia de la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.
13. Instar a los medios de comunicación la elaboración de programas y emisión de mensajes que contribuyan a la educación en valores de igualdad, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes.
14. Apostar por el mantenimiento y desarrollo de la asignatura Educación para la Ciudadanía.
15. Retirar ayudas económicas y subvenciones a los centros escolares que segregaran por sexo.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en febrero de 2016, constituye el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Respecto a la violencia contra las mujeres, se dispone que el Plan de Igualdad de Género de cada centro incluya medidas para reforzar la educación sobre relaciones afectivas entre adolescentes, al tiempo que en aquellos centros que escolarizan población de riesgo se promuevan iniciativas de formación y sensibilización para evitar prácticas tales como los matrimonios concertados o la mutilación genital femenina.

En cuanto al principio de paridad, la principal novedad fue la inclusión de una cláusula de igualdad en las convocatorias que impliquen la contratación de servicios externos. Se refuerzan así las medidas que ya se venían aplicando en los puestos y órganos directivos, de consulta y de participación. También se abordan medidas para incentivar una matriculación

más equilibrada en aquellas especialidades de Formación Profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres.

En concordancia con este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la Consejería de Educación impulsó líneas de actuación para promover la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género y esas medidas se reforzaron y avanzaron en el curso 2020-21.

La Orden de 28 de abril de 2015 adoptó medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y reguló el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En esta Orden se incluyó el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Esta normativa tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado. Establece medidas para prevenir, detectar y evitar acciones discriminatorias en los centros sostenidos con fondos públicos.

Finalmente, con objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) y de sus familiares, la Comunidad Autónoma de Andalucía promulgó la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, en la que se establecen y regulan los medios para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias. En concreto se incluyen programas de educación, capacitación y prevención de acciones discriminatorias, de transformación de los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, de formación del personal docente y de fomento del respeto y la no discriminación.

Para avanzar en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación se ponen en marcha nuevas iniciativas, como campañas de sensibilización en centros docentes de fomento de la visibilidad de la mujer en distintas áreas de conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

La Dirección General de Formación Profesional ha adoptado medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en cuanto al género, en aquellas especialidades de formación profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres. Dentro de las medidas para evitar el sesgo en la elección de familias profesionales, la Dirección

General de Formación Profesional ha elaborado un vídeo que trabaja la Coeducación en las enseñanzas de Formación Profesional. En el mismo, se describe la integración, evolución, titulación o inserción laboral en ciclos formativos en los que existe la brecha de género. El video se inicia con una locución introductoria y continua con testimonios en primera persona de alumnado de formación profesional.

A pesar de todos los esfuerzos normativos descritos, Rebollo, M. A., García-Pérez, R., Piedra, J. y Vega, L. (2011), en **Diagnóstico de la cultura de género: actitudes del profesorado hacia la igualdad. Revista de Educación**, 355, 521-546 muestran, por un lado, “conflictos contextuales derivados de resistencias e inercias institucionales y -por otro- conflictos estratégicos derivados de las diferentes formas de desarrollar planes de igualdad en los centros educativos”. En su investigación constatan la existencia de voces y discursos del profesorado contrarios a la igualdad y la coeducación así como también se observan conflictos de índole práctica que afectan a las estrategias, procedimientos y recursos de los que dispone el profesorado responsable de coeducación en los centros para desarrollar planes de igualdad. Por lo tanto, un informe como el presente sigue siendo necesario para caminar hacia la igualdad y la coeducación en la enseñanza andaluza.

1.1. Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz

Las últimas décadas han sido el escenario temporal de la incorporación al sistema educativo de sectores que hasta entonces no hacían un uso intensivo de los servicios educativos o se unían más tardíamente a los mismos. En este sentido, han aparecido cuatro grandes líneas de crecimiento de la población escolar, siendo en las dos últimas donde la presencia del alumnado femenino se ha potenciado significativamente:

- La universalización de la escolarización obligatoria entre los 6 y 16 años de edad.
- La generalización y práctica universalización del segundo ciclo de Educación Infantil y el acceso creciente de alumnado al primer ciclo de la etapa.
- La fuerte demanda de formación permanente y de enseñanzas de régimen especial por parte de la población adulta.
- La diversificación en la oferta de estudios secundarios no obligatorios, particularmente en las enseñanzas profesionalizadoras (Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas) y el mantenimiento de una demanda sostenida en la etapa de Bachillerato.

En el curso 2020/2021 el Sistema Educativo Andaluz sostenido con fondos públicos atendió a 1,7 millones de estudiantes desde los tres años de vida hasta la ancianidad, como en el caso de las escuelas de adultos. El alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Andalucía en centros totalmente privados (no concertados) en ese mismo curso fue de 90.002 estudiantes. En total, este curso académico, que estuvo marcado por la irrupción de la Covid en marzo de 2020, acabó con 49.619 estudiantes menos que en el curso precedente. Sin embargo, hubo datos similares en cuanto a la distribución por sexos y del alumnado

total del curso 2020-2021, alrededor del 50% era mujeres. Las enseñanzas no universitarias impartidas por el sistema educativo andaluz público y concertado constituyen un conjunto complejo que se organiza cada curso para dar servicio a casi dos millones de alumnos y alumnas. La paridad de género en las cifras globales encierra, sin embargo, contrastes cuando se abordan los diferentes regímenes de enseñanzas que engloba la educación no universitaria.

Las denominadas Enseñanzas de Régimen General constituyen el tronco de nuestro sistema y tuvieron 1,5 millones de estudiantes en el curso 2020-2021, lo que supone el 85 % del total de la enseñanza pública.

En el Régimen General, el 48% del alumnado era femenino. Sin embargo se observan algunas diferencias significativas por etapas, por ejemplo, en la FP Básica sólo el 27,4% de los matriculados son mujeres, mientras su presencia sube al 54,9% en el Bachillerato.

La Educación Permanente de Personas Adultas -con 38.498 estudiantes en la categoría de Educación Formal y 76.674 en las enseñanzas No Formales- registró un 66.7% de estudiantes femeninas, lo que indica que a edades adultas las mujeres tienden más al reciclaje formativo y a volver a las aulas que los hombres.

Las Enseñanzas de Régimen Especial tuvieron 92.177 matriculados, de los que el 61,3% fueron mujeres (56.523). Y dentro de ese conjunto que engloba las Artes Plásticas, la Música, la Danza, el Arte Dramático, los Idiomas y las Enseñanzas Deportivas se alteran notablemente las cuotas de presencia femenina, de tal modo que en Danza, por ejemplo, hallamos 3,976 matriculados, de los que el 93% son mujeres. Mientras, en Enseñanzas Deportivas sólo el 15% del alumnado es femenino, con 32 chicas frente a 178 hombres.

El análisis estadístico de la participación de hombres y mujeres en las distintas etapas y modalidades de enseñanza propias del sistema educativo no universitario cobra especial valor cuando los datos reflejan la libertad de elección entre distintas opciones posibles, siendo este el caso en las denominadas enseñanzas no obligatorias. Por esa razón, el presente estudio centra la atención en las etapas, modalidades o factores que manifiestan claramente preferencias, tendencias o comportamientos diferenciales vinculados al género.

Cabe mencionar que el curso 2020/2021 estuvo marcado por la pandemia del virus del Covid, que irrumpió en el último trimestre del curso 2019/2020, de ahí que algunas cifras de escolarización no obligatoria bajasen en el curso que se analiza en el presente informe. Igualmente, el marco de actuaciones para dichas circunstancias quedó definido en la **Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/2021, Consejería de Educación y Deporte**, publicada en agosto de 2020.

En el curso 2020/2021, el número de alumnos y alumnas de 0 a 17 años¹ escolarizados, en Andalucía, en enseñanzas de régimen general no universitarias fue de 1.411.221. De éstos,

¹ El número de alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general hace referencia a los chicos y chicas de 0 a 17 años, se han excluido aquellos de 18 y más años de ESO, Bachillerato, FP de grado medio y superior.

un 74,2% estaba matriculado en centros de titularidad pública y un 25,8% en centros privados (concertados y no concertados).

Respecto al curso 2019/2020 el alumnado matriculado en Educación Infantil y Primaria ha bajado de forma considerable. En el caso de Educación Infantil, en el curso 2020/2021, se han matriculado 24.193 alumnos y alumnas menos, lo que supone un descenso de matrículas del 7% en este tipo de enseñanza. En Educación Primaria las matrículas han bajado un 2,7% (15.234 alumnos y/o alumnas menos con respecto al curso anterior).

El porcentaje total de alumnado matriculado en el curso 2020/2021 baja en 1,7 puntos (25.144 alumnos y/o alumnas) en relación al curso 2019/2020.

I.01. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Distribución por sexo, tipos de enseñanza y etapas. Curso 2020/21			
	TOTAL	HOMBRES%	MUJERES%
INF: Primer Ciclo	83.419	49	51
INF: Segundo Ciclo	227.381	49	51
E. INFANTIL	310.800	49	51
E. PRIMARIA	524.200	49	51
E. ESPECIAL	8.282	66	34
Sec: ESO	394.561	49	51
Sec: Bachillerato	116.221	44	55
Sec: FP. Básica	14.544	27	73
Sec: C.F. Grado Medio	65.035	58	42
Sec: C.F. Grado Superior	64.041	45	55
E. SECUNDARIA	654.402	45	55
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1.497.684	52	48
ERE: Artes Plásticas y Diseño	4.362	37	63
ERE: Música	37.436	52	48
ERE: Danza	3.976	6	94
ERE: Arte Dramático	744	31	69
ERE: Idiomas (I)	45.449	34	66
ERE: Enseñanzas Deportivas	210	85	15
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	92.177	39	61
Educación Formal	38.498	44	56
Educación No Formal	76.674	27	63
E. PERSONAS ADULTAS	115.172	33	67
TOTAL ALUMNADO	1.705.033		

(1) No se incluye el alumnado de matrícula libre de idiomas.

(2) El alumnado de centros privados concertados relativos a educación infantil de primer ciclo hace referencia al alumnado de centros adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización" de la Junta de Andalucía.

(3) El alumnado de educación especial se corresponde con el matriculado en centros específicos y aulas específicas. El resto de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) está en centros ordinarios.

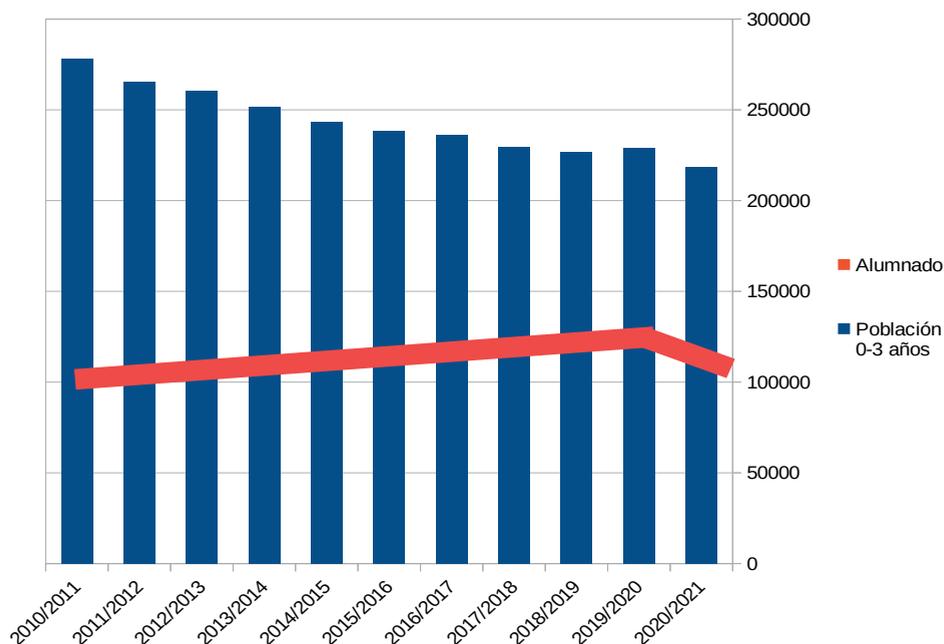
Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

A) Educación Infantil: evolución de centros y alumnado de primer ciclo de Infantil

La Consejería de Educación y Deporte está desarrollando una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil que garantiza la existencia de puestos escolares en la misma, con objeto de atender la demanda de las familias y asegurar la escolarización de niños y niñas menores de 3 años, tomando como punto de partida la realidad social y en función de las metas propias de esa etapa tan importante en la infancia.

En este sentido, el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, regula el calendario, horario y jornada de atención socioeducativa, poniendo especial atención al carácter asistencial de esta etapa. Dicha norma contribuye a la eliminación de las desigualdades de género, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y constituye un apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de hijos e hijas. Que mujeres y hombres sean iguales quiere decir que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan las responsabilidades familiares, laborales y de poder. En esta línea, se prevé un incremento progresivo de la oferta de plazas en centros que imparten exclusivamente el primer ciclo de Educación Infantil.

1.02. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y EL ALUMNADO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA



La evolución del número de centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil y centros adheridos al programa de ayuda a las Familias desde el curso 2010/11 hasta el curso 2020/21 es creciente, ya que se ha pasado de 1.410 a 2.058, con un incremento del 46% en cuanto a las escuelas que prestan este servicio, mientras que la natalidad en ese periodo ha caído un 22%.

Todo ello se refleja en el Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía. Mediante esta norma se trata de dar respuesta a una mayor demanda por parte de las familias, eliminando obstáculos y prestando mayores servicios públicos. Paralelamente, el alumnado matriculado en centros de primer ciclo de Educación Infantil ha ido aumentando progresivamente durante este periodo, si bien en el curso 2020-2021 la tasa de escolarización del Primer Ciclo de Educación Infantil no alcanzaba aún el 50% y se quedaba en el 41,49%. Visto con perspectiva, el aumento en la última década ha sido considerable, ya que en el curso 2010/2011, estaban escolarizados el 31,6% de los menores de 0 a 3 años y una década más tarde, en el curso 2020/2021 se sube un 10%. La escolarización temprana de sus descendientes constituye para las familias un instrumento fundamental para compaginar el trabajo y la atención a sus menores, al tiempo que se revela como un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar. En esta década, las plazas educativas públicas y concertadas financiadas con fondos públicos han pasado de 80.534 a 120.646. Como novedad en el curso 2018/2019, las familias pudieron solicitar ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3) durante todo el curso. Además, se ampliaron las bonificaciones de los precios públicos por los servicios de atención socioeducativa y de comedor, desde el 10% al 100%, con el 90% de los usuarios beneficiados.

B) Centros educativos con servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares

Para facilitar la vida familiar, así como la inclusión de las mujeres y los hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad, se han desarrollado medidas a favor de las familias andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias. Una de las medidas impulsadas es la adopción del plan de apertura de los centros educativos mediante horarios ampliados, ofreciendo servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

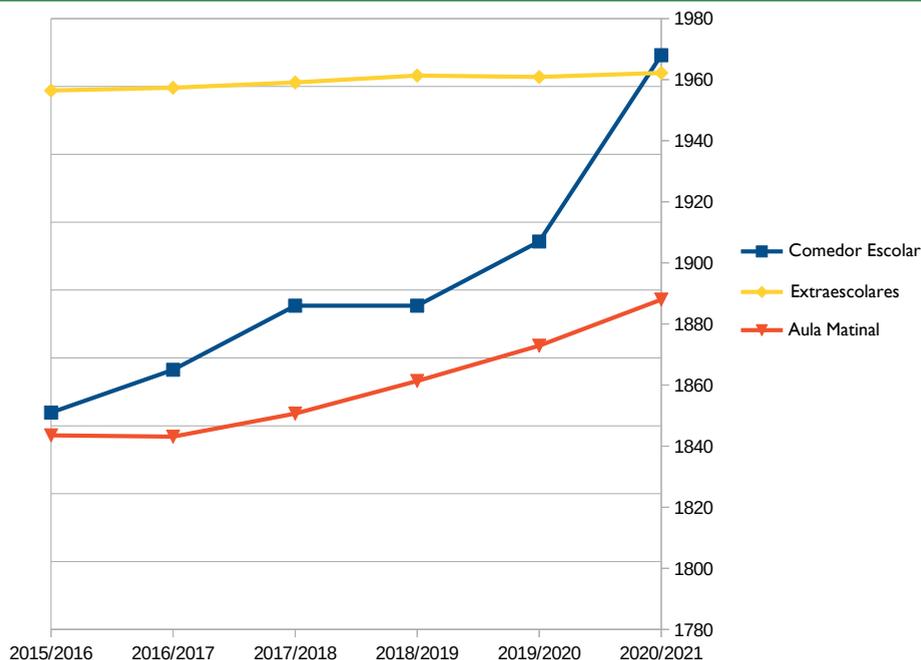
Según la memoria de datos de la Consejería de Educación y Deporte, en el curso 2020-2021, 1.493 centros contaron con aula matinal, 1.968 con comedor escolar y 1.660 con actividades extraescolares. 2.262 centros tuvieron uno o más servicios autorizados. En concreto, el 70,69% de los Colegios de Educación Infantil y Primaria ofertaron aula matinal, el 66% comedor escolar y el 55,65% actividades extraescolares. En todos los casos bajo un precio público invariable respecto al curso anterior y un sistema de bonificaciones hasta la gratuidad.

El sistema de bonificaciones garantiza la gratuidad para los menores bajo la tutela o guardia de la Administración, los hijos e hijas de mujeres víctimas de malos tratos y las familias en

circunstancias de dificultad social, entre otros supuestos. También se ha introducido, una mayor flexibilidad para que las familias monoparentales accedan a la bonificación total, tanto en los servicios de los centros públicos como en las residencias escolares.

Asimismo, se contempla la gratuidad del aula matinal y del comedor escolar para el alumnado usuario de transporte escolar que requiere estos servicios para ajustar sus horarios de entrada y salida a sus centros docentes. En Andalucía, el servicio de transporte escolar fue gratuito para 96.246 alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

1.03. EVOLUCIÓN CENTROS PÚBLICOS QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA EN ANDALUCÍA



(1) No se contabiliza a los centros de educación infantil de primer ciclo.

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

C) Alumnado de Bachillerato

Durante el curso escolar 2020/2021, hicieron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato 131.564 estudiantes, de los que 108.323 lo realizaron en el sistema público, en el sistema privado fueron 15.343 estudiantes y en el concertado, 7.898. Del alumnado total, 16.716 fueron personas adultas matriculadas en el régimen público. Por reparto de sexos, 61.415 fueron alumnos (47%), frente a 70.149 alumnas (53%).

Según las distintas modalidades de Bachillerato tanto en la enseñanza pública como privada, se constata que el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 71.238 estudiantes,

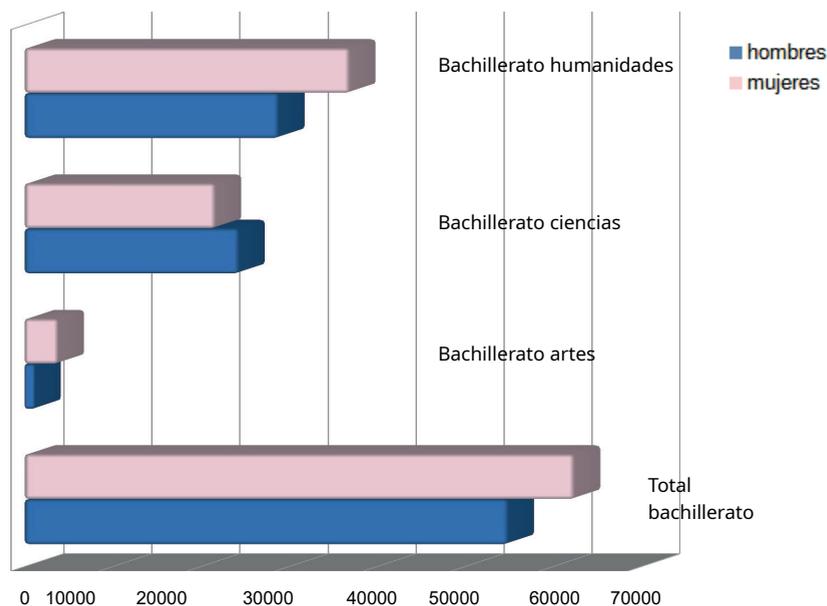
es el más demandado (56% del total de la etapa). La modalidad menos concurrida sigue siendo el Bachillerato de Artes, con 5.965 matrículas (3% del alumnado total). Junto a ellos, en el Bachillerato de Ciencias se matricularon 54.311 estudiantes (41% del total).

En cuanto a la distribución por sexo del alumnado, los datos muestran que en el Bachillerato de Ciencias cuenta con una presencia algo mayor de alumnado masculino (53% de alumnos y 47% de alumnas) y, en sentido contrario, se observa el predominio femenino en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (56% de alumnas). Esta diferencia es aún mayor en el Bachillerato de Artes, donde el alumnado femenino supuso el 72% de la modalidad para el año académico 2020-2021. El porcentaje de alumnos y alumnas que promociona en los dos cursos de Bachillerato supera el 91%.

En primero de Bachillerato, el porcentaje de alumnado que promociona en centros privados/concertados es 7 puntos porcentuales mayor que el alumnado que lo hace en centros públicos. En segundo de Bachillerato esta diferencia aumenta ligeramente a 7,3 puntos porcentuales por encima.

Además, se mantiene la tendencia que identifica a las chicas como el grupo que promociona en mayor proporción. En el primer curso con 4,1 puntos porcentuales por encima de los chicos, bajando a 3,9 puntos de diferencia en el segundo.

I.04. HOMBRES Y MUJERES EN BACHILLERATO POR MODALIDADES EN EL CURSO 2020/2021



Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

Por otro lado, el porcentaje de alumnado de segundo de Bachillerato que termina es de un 85,1% en el caso de la modalidad de Artes, de un 93,2% en el de Ciencias y de un 90,5% en el de Humanidades y Ciencias Sociales. Los alumnos y alumnas que terminan segundo de Bachillerato lo hacen en mayor proporción en los centros privados/concertados con respecto a los de titularidad pública. En Artes, la promoción es 10 puntos porcentuales mayor. La diferencia se reduce un poco en las otras dos modalidades. Así, en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales, es 5,7 y 8,1 puntos superior, respectivamente.

D) Alumnos de ciclos formativos según nivel y familia profesional

En la Formación Profesional, donde hay una persistente desigualdad de género, se han diferenciado los tres niveles existentes: Formación Profesional Básica (FPB), Formación Profesional de Grado Medio (FPGM) y Formación Profesional de Grado Superior (FPGS).

En la Formación Profesional Básica, el número de alumnos (10.478) es muy superior al de alumnas (4.110), que sólo suman el 28% de los estudiantes. Los datos que siguen corresponden al alumnado tanto de centros públicos como privados. En la FP de Grado Medio también se observa un menor número de féminas (44%), lo que puede llevar a pensar que hay más mujeres que optan por el Bachillerato y más hombres que cursan Formación Profesional. Sin embargo, la tendencia se iguala, con un número similar de hombres y mujeres matriculados, en los Ciclos Formativos de Grado Superior (50%).

Cuando se realiza un análisis general por familias profesionales se observa un sesgo evidente de género, con ramas a las que acceden las alumnas y otras a las que acceden, de manera mayoritaria, los alumnos. En lo que se refiere a la distribución por especialidades, las proporciones de alumnado masculino y femenino no han cambiado significativamente a lo largo de los últimos cursos, lo que confirma la permanencia, con ligeros matices, de una serie de percepciones sociales y culturales tradicionales, según las cuales se atribuye a cada sexo unas determinadas cualidades y expectativas que, a pesar de los avances producidos, siguen siendo determinantes en la elección académica y profesional de una parte del alumnado, contribuyendo a los estereotipos que desequilibran la paridad en determinadas familias profesionales.

I.05. ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. Distribución por ramas profesionales y sexo. Curso 2020/21.

	Alumnado	Hombres	Mujeres
	TOTAL	%	%
Agraria	1.394	69	31
Industrias alimentarias	141	58	42
Imagen personal	823	31	69
Fabricación mecánica	1,107	97	3
Electricidad y electrónica	1.878	96	4
Transporte y mantenimiento de vehículos	1.030	97	3
Edificación y obra civil	293	90	10
Vidrio y cerámica	16	81	19
Madera, mueble y corcho	331	88	12
Textil, confección y piel	72	73	27
Artes gráficas	25	48	52
Informática y comunicaciones	2.442	80	20
Administración y gestión	3.021	50	50
Comercio y marketing	449	45	55
Servicios socioculturales y a la comunidad	168	52	48
Hostelería y turismo	999	56	44
TOTAL ALUMNADO FPB	14.099	72	28
Programas específicos de Formación Profesional Básica	Alumnado	Hombres	Mujeres
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Agraria	144	101	43
Vidrio y cerámica	7	5	2
Madera, mueble y corcho	36	30	6
Textil, confección y piel	16	5	11
Informática y comunicaciones	36	24	12
Administración y gestión	91	48	43
Comercio y marketing	34	18	16
Servicios socioculturales y a la comunidad	4	1	3
Hostelería y turismo	114	62	52
TOTAL ALUMNADO PEFPB	489	299	190

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz 2020-2021.

1.06. ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO. Distribución por ramas profesionales y sexo. Curso 2020-21.

	Alumnado	Hombres	Mujeres
	TOTAL	%	%
Agraria	1.770	82	28
Marítimo pesquera	295	93	7
Industrias alimentarias	650	42	58
Química	614	49	61
Imagen personal	3478	13	87
Fabricación mecánica	2.013	98	2
Sanidad	15.839	24	76
Seguridad y medio ambiente	36	84	16
Instalación y mantenimiento	1.837	99	1
Electricidad y electrónica	5.428	98	2
Energía y agua	15	87	13
Transporte y mantenimiento de vehículos	4.892	98	2
Industrias extractivas	40	88	12
Edificación y obra civil	144	79	21
Madera, mueble y corcho	370	88	12
Textil, confección y piel	162	76	24
Artes gráficas	465	62	38
Imagen y sonido	551	80	20
Informática y comunicaciones	6.876	93	7
Administración y gestión	11.440	42	58
Comercio y marketing	4.396	42	58
Servicios socioculturales y a la comunidad	3.939	10	90
Hostelería y turismo	3.245	56	44
Actividades físicas y deportivas	4.283	80	20
TOTAL ALUMNADO FPGM (LOGSE + LOE)	72.968	56	44

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz 2020-2021.

1.07. ALUMNADO FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR. Distribución por ramas profesionales y sexo. Curso 2020-21.

	Alumnado	Hombres	Mujeres
	TOTAL	%	%
Agraria	1.837	79	21
Marítimo pesquera	358	89	11
Industrias alimentarias	337	45	55
Química	995	47	53
Imagen personal	1.571	8	92
Fabricación mecánica	899	93	7
Sanidad	16.229	23	77
	249	49	51
Energía y agua	368	92	8
Instalación y mantenimiento	975	95	5
Electricidad y electrónica	3.599	99	1
Transporte y mantenimiento de vehículos	1.483	96	4
Edificación y obra civil	979	71	29
Madera, mueble y corcho	143	79	21
Textil, confección y piel	118	25	75
Artes gráficas	334	49	51
Imagen y sonido	3.305	68	32
Informática y comunicaciones	11.005	89	11
Administración y gestión	14.155	39	61
Comercio y marketing	4.954	51	49
Servicios socioculturales y a la comunidad	11.760	10	90
Hostelería y turismo	4.833	42	58
Actividades físicas y deportivas	6.103	78	22
Mantenimiento y servicios a la producción (LOGSE)	1.110	62	38
Mantenimiento de vehículos autopropulsados (LOGSE)	65	98	2
TOTAL ALUMNADO FPGM (LOGSE + LOE)	87.764	50	50

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz 2020-2021.

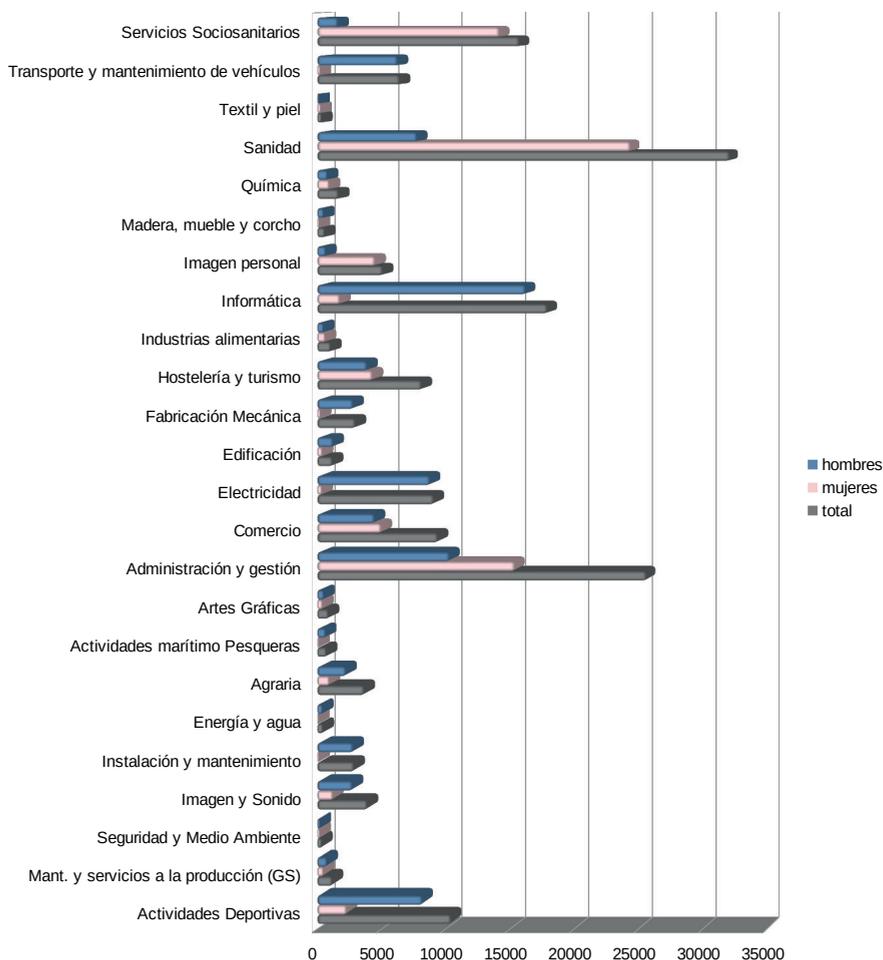
De acuerdo con los datos referidos al curso 2020/21, la presencia de mujeres es mayoritaria en las ramas consideradas tradicionalmente femeninas: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (90%), Imagen Personal (92%), Sanidad (77%), Administración y Gestión (61%) y Química (53). Por el contrario, su presencia sigue siendo minoritaria e incluso testimonial en las especialidades consideradas tradicionalmente como masculinas: Agraria (21%), Instalación y Mantenimiento (5%), Madera, Mueble y Corcho (21%), Informática y Comunicaciones (11%), Fabricación Mecánica (7%), Electricidad y Electrónica (1%) o Transporte y Mantenimiento de Vehículos (4%), lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de valoraciones sociales ya obsoletas. De hecho, no se han producido variaciones significativas al respecto si comparamos los datos de este periodo con los cursos académicos del último lustro. Analizando los porcentajes de cursos anteriores, se aprecia que el reparto de sexos por ramas profesionales de la FP no muestra cambios sociales importantes que nos lleven a pensar en la superación de ciertos estereotipos vinculados al género y al trabajo.

De los anteriores datos cabe concluir que el alumnado femenino se concentra mayoritariamente en el sector servicios y que las profesiones incluidas en él son las que captan buena parte de las alumnas que acceden a la Formación Profesional. Los contrastes que se producen en el abanico de preferencias entre hombres y mujeres tienden así a reforzar el desequilibrio de género entre unas y otras especializaciones. Considerando el conjunto de las enseñanzas de formación profesional, las alumnas tienden a decantarse mayoritariamente por las siguientes familias profesionales: Sanidad, Administración y Gestión, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En ellas se ubica casi el 70% del alumnado femenino.

La administración introdujo en la normativa que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo sostenidos con fondos públicos que en el caso de que tras la aplicación de los criterios de prioridad establecidos en la correspondiente Orden, se produjera empate entre varias personas solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá atendiendo al género menos representativo del ciclo formativo. A estos efectos, la Dirección General de Formación Profesional publica anualmente una Resolución en la que se recoge el dato de género menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior. Este criterio también se tiene en cuenta en caso de empate para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior ya que, una vez aplicados los criterios de carácter general, si persistiera el empate, en caso de que exista subrepresentación de alguno de los géneros, entendiéndose como tal una representación menor al 40% del alumnado matriculado en una misma Familia Profesional en Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior en el curso académico correspondiente a la convocatoria de los Premios, se resolverá el desempate a favor del candidato o candidata del sexo que se encuentre subrepresentado en la Familia Profesional de que se trate.

Pero si las prácticas de orientación y las políticas de oferta se reducen a la promoción de chicas en modalidades tecnológicas o industriales, aparece un efecto perverso porque se profundiza la desvalorización de las modalidades feminizadas, tal y como reflexiona el profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, Rafael Merino, en la Revista de Sociología de la Educación (RASE) 2020, vol. 13, n.º3. Estas modalidades también pueden ser un espacio de empoderamiento y, no hay que olvidar, de mayores oportunidades laborales, sobre todo en los niveles menos cualificados de formación. Sea en la estética, en los servicios sociales o en la sanidad, las familias feminizadas de la formación profesional deben estar en el centro de las políticas a potenciar en el futuro próximo, como ha dejado claro la pandemia de Covid 19. Tras esta experiencia, se ha confirmado que estos ámbitos formativos-laborales serán pilares fundamentales para la transición hacia la economía de los cuidados.

1.08. HOMBRES Y MUJERES EN FP GRADO MEDIO Y SUPERIOR POR FAMILIAS EN EL CURSO 2020/21.



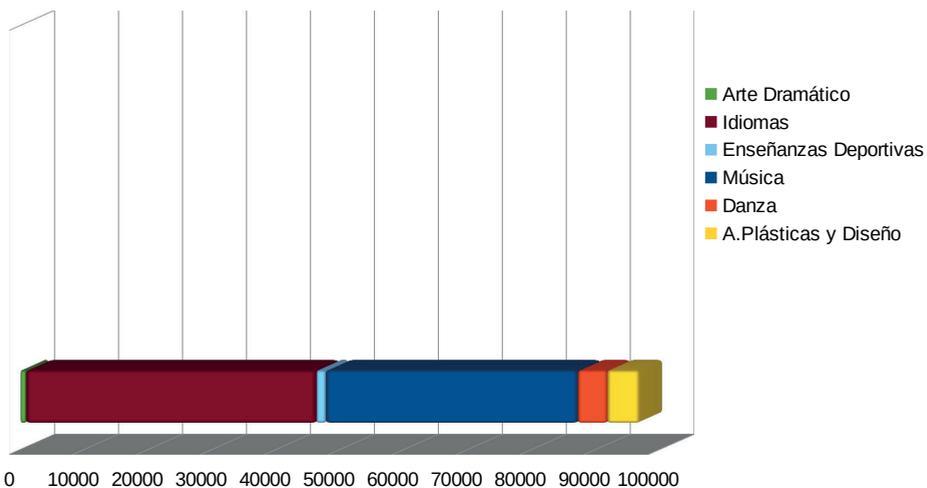
Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

E) Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial

Las Enseñanzas de Régimen Especial tuvieron 97.962 estudiantes en el curso 2019/2020 y 96.829 en 2020/2021, con un descenso de 1.133 alumnos y alumnas que se inserta en la bajada general de matriculados en un curso marcado por la Covid. Las enseñanzas de régimen general agrupan al conjunto de las disciplinas artísticas (música, danza, arte dramático, artes plásticas), las de idiomas y deportivas, estas últimas incorporadas más recientemente. Con orígenes distintos y unas trayectorias temporales también diversas, unas y otras enseñanzas se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual, adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y sus tradicionales normas de funcionamiento.

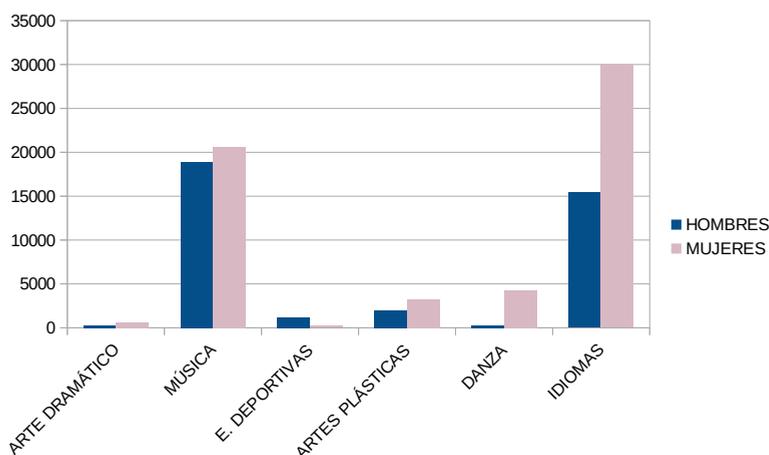
Un rasgo diferenciador de estas enseñanzas, como se aprecia en la siguiente tabla, radica en la propia composición del alumnado: si en el conjunto de las enseñanzas de Régimen General la distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las enseñanzas de Régimen Especial el 70% de la población escolar general está constituida por alumnas. Las féminas en el curso 2020-2021 fueron 59.008 y los hombres, 37.821. La proporción femenina es mayor en las enseñanzas de Idiomas (66%), en Arte Dramático (70%) y en la Danza, donde su participación es del 93%. Esta presencia mayoritaria se mantiene en Artes Plásticas y Diseño (64%) o en Música (53%). La única excepción a la regla la constituyen las enseñanzas deportivas, donde la participación femenina se quedan en el 15%.

I.09. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ANDALUCÍA EN EL CURSO 2020/21.



Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

1.10. MUJERES Y HOMBRES EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ANDALUCÍA EN EL CURSO 2020/21.



Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

F) Alumnado de Educación de Personas Adultas

Tradicionalmente, la Educación de Personas Adultas ha venido constituyendo una vía alternativa de formación básica y actualización de conocimientos orientada fundamentalmente al medio rural, a la población con edad avanzada y al segmento femenino. Esta concepción ha venido modificándose y actualmente la Educación de Personas Adultas se ha consolidado como vía para adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura. El primer rasgo que caracteriza al alumnado que cursa enseñanzas específicas para Personas Adultas o modalidades de Enseñanzas de Régimen General diseñadas y dirigidas a este colectivo es su propia diversidad. El hecho viene motivado por la adaptación progresiva de la oferta educativa a las nuevas necesidades y exigencias de esta población escolar, lo que ha dado lugar a lo largo de los últimos años a un sensible incremento de la oferta de estudios secundarios, respaldada por un notable crecimiento del alumnado.

La Administración educativa continúa avanzando en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y en la erradicación de las desigualdades sociales y dentro de esas medidas destacan estas acciones dirigidas a personas adultas, con vistas a que puedan adquirir una formación básica, actualizar su nivel o lograr las competencias necesarias para el acceso a otros niveles del sistema educativo o a opciones profesionales, mediante enseñanzas y planes de formación instrumental, formación para el ámbito laboral y formación para el desarrollo personal o el fomento de la ciudadanía activa, principalmente orientados a la alfabetización

digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la formación o la adquisición de nuevas competencias.

En cuanto al tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género, en las enseñanzas de personas adultas tiene un tratamiento transversal, insertado en los currículos de las enseñanzas y de los planes educativos ofertados. Además, los centros, en sus Proyectos educativos, recogen como abordan el tema de la igualdad.

En el curso 2019/20 se matricularon un total de 142.204 personas adultas en las distintas enseñanzas y planes educativos, estando el alumnado muy feminizado, ya que las mujeres representan el 67% del total. Es destacable que se produjo un incremento de 16.424 estudiantes con respecto al curso 2018-2019, un 13% más. Sin embargo, en el curso 2020/21, el total de alumnado matriculado descendió hasta las 106.594 personas (casi un 25% menos) en un curso y una población especialmente marcados por la Covid. Sin embargo, la mayor presencia femenina sí fue una constante, con un 68% de mujeres frente al 22% de hombres.

La flexibilidad de horarios que ofrecen los centros de formación permite adecuar la actual Red de Centros docentes a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y propiciar una educación en condiciones de igualdad.

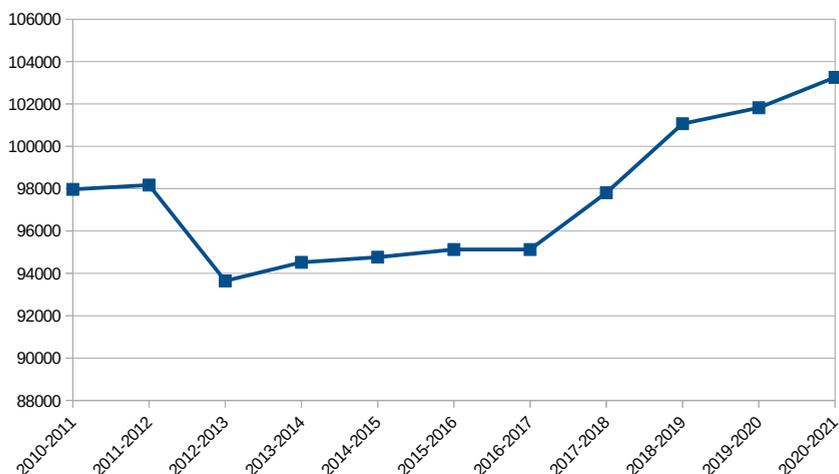
I.11. HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS POR NIVEL EN EL CURSO 2020/2021.

	Alumnado	Hombres	Mujeres
	TOTAL		
Formación básica			
NIVEL I	5104	2236	2868
NIVEL II	2117	972	1145
Preparación titulación básica			
Prueba obtención graduado Secundaria	6444	2609	3835
Tutorías apoyo a ESO	12383	5428	6955
Tutorías apoyo nivel básico de Idiomas	1138	287	851
Preparación acceso a otros niveles del sistema educativo			
Preparación acceso universidad mayores de 25	1480	610	870
Preparación prueba de acceso CCFF grado medio	533	104	429
Preparación prueba de acceso CCFF grado superior	721	307	414
Preparación ciudadanía activa			
Uso básico idiomas extranjeros	18941	4916	14025
Uso básico Tics	17341	4639	12702
Conocimiento patrimonio cultural andaluz	11872	2042	9830
Lengua española para Extranjeros	12528	6765	5763
Otras enseñanzas	15992	2598	13394
Total alumnado	106594	33513	73081

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

G) Personal docente

I.12. EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA DETITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



(1) No incluye el incremento extraordinario de plantilla de apoyo Covid de 5,514 puestos en 2020-2021. No incluye el personal que realiza funciones de Inspección Educativa ni el de Primer Ciclo de Educación Infantil. Tampoco al profesorado de enseñanzas no regladas de música y danza.

Fuente: Consejería de Educación y Deporte.

El presente epígrafe, de manera general, se centra en el análisis del Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo a la presencia de mujeres y hombres entre su personal docente. En esta ocasión, además, se realiza un análisis sobre aspectos que comparan evolutivamente el período 2008-2020. Según **la Adenda de Género del Anexo de Personal para el Presupuesto 2021**, el personal del Sistema Educativo Público andaluz lo componen 109.054 personas de las que 70.941 son mujeres (65,1%) y 38.113 son hombres (34,9%) dándose, por tanto, una feminización del personal a nivel del conjunto.

El estudio incluye una valoración general del conjunto del personal docente, observándolo en función de los distintos niveles y tipos de enseñanza, según el tipo de centro y la edad. También se atiende de manera específica al personal dedicado a la inspección educativa y el personal directivo de los centros docentes, que constituyen los puestos de mayor responsabilidad en el sector, y que se han venido caracterizando por contar con mayor presencia masculina. Así mismo, se analiza la temporalidad en el empleo, y los resultados de las pruebas de acceso, comparando la representación por sexo del personal seleccionado y las tasas de éxito para mujeres y para hombres. Ese análisis se realiza con datos a fecha 1 de enero de 2020, y por tanto, no reflejan las contrataciones realizadas con motivo de la pandemia por COVID. En enero de 2020, el personal docente del Sistema Educativo Público andaluz, lo conformaban un total de 122.067 personas, que incluye los centros públicos y los concertados, siendo un 0,5% más voluminoso que en 2019. Las mujeres (79.310) representan el 65% del personal

docente, un 0,8% más que el año anterior, mientras que los hombres (42.757) conforman el 35% (reduciéndose su presencia en un 0,1% en relación con 2019). En 2020 se consolida, por tanto, la tendencia hacia una mayor feminización del profesorado, que se viene experimentando desde 2008. La sobrerrepresentación femenina entre el profesorado andaluz es, no obstante, menor que la que se produce en el conjunto de España, donde el 72,1% del profesorado de Enseñanzas de Régimen General no universitaria, está conformado por mujeres y el 27,9% por hombres. La representación por sexo también es menos desequilibrada que en el conjunto de los Estados Miembros de la Unión Europea.

En 2008, los centros de titularidad pública rozaban valores de equilibrio, mientras que la educación concertada presentaba una representación más feminizada. Sin embargo, en el período de 2008 a 2020, se ha producido una incorporación creciente de mujeres en ambos tipos de centros, destacándose el mayor desequilibrio que experimentan los centros públicos en 2020, donde se alcanzan valores de representación similares a los concertados. La temporalidad en los centros de titularidad pública alcanza al 17,7% del total del personal, si bien, afecta más a los hombres que a las mujeres, ya que entre el profesorado masculino los puestos temporales son un 22,3%, mientras que entre el femenino suponen el 15,3%.

I. 13. PERSONAL DEL SISTEMA PÚBLICO ANDALUZ AÑO 2020				
NIVELES Y %	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES
Educación Infantil y Primaria (38,7%)	36238	11036	47274	76,6
Centros Públicos	29453	8744	38197	77
Centros Concertados	6785	2292	9077	74,7
Educación Secundaria (48,3%)	32210	26804	59014	54,5
Centros Públicos	26929	22413	49342	54,5
Centros Concertados	5281	4391	9672	54,6
Enseñanzas de Régimen Especial (P) (3,9%)	2271	2495	4766	47,6
Educación de Personas Adultas (P) (1,7%)	1262	788	2050	61,5
Educación Especial (5,4%)	5701	846	6547	87
Centros Públicos	4745	639	5384	88
Centros Concertados	956	207	1163	82
Educación Compensatoria (P) (1,5%)	1357	427	1784	76
Formación del Profesorado (0,3%)	188	157	345	54,4
Inspección (0,2%)	83	204	287	29
TOTAL (100%)	79310	42757	122067	65
Centros Públicos	66288	35867	102155	64,8

El análisis por tipo de enseñanza muestra que en 2020 se han feminizado todos los tipos de enseñanza con relación a 2008, especialmente en los tipos de enseñanza que en 2008 estaban más masculinizadas. Este es el caso de Inspección Educativa y de la Formación del Profesorado. Por otro lado, tanto en 2020 como en 2008, la presencia femenina es más acusada en Educación Especial, Educación Infantil y Primaria y en Educación Compensatoria. En ambos años, tanto en Educación Secundaria como en las Enseñanzas de Régimen Especial, se encuentra una distribución más cercana a la paridad.

G.1. Análisis del personal docente por tipo de enseñanza y datos del curso 2020-2021

G. 1. 1. Educación Infantil y Primaria

La Educación Infantil y Primaria suele ser la más feminizada de todos los niveles y tipos de enseñanza, lo que también sucede en el Sistema Educativo Público andaluz, ya que las mujeres representan el 87,5% de este personal docente en el curso 2020-2021, con 58.178 maestras en Infantil y Primaria frente a 13.711 maestros en esas mismas etapas para la enseñanza pública y concertada financiada con fondos públicos. A lo largo del período 2008-2020 el proceso de feminización de este nivel de enseñanza ha estado impulsado por el aumento de la presencia de mujeres en los centros de titularidad pública, donde ha disminuido proporcionalmente el número de hombres. Sin embargo, en los centros concertados, la tendencia ha sido la inversa: el número de hombres se ha incrementado en mayor medida que el número de mujeres.

Aunque las mujeres son mayoría en todas las edades, otro rasgo destacable del período es la leve reducción de la feminización entre el personal docente más joven, lo que indica que en los últimos años se han ido incorporando más hombres a la docencia en este nivel educativo. Por el contrario, en las edades más avanzadas se observa un proceso de importante feminización de la representación.

I. 14. PERSONAL DEL SISTEMA PÚBLICO ANDALUZ 2020- 2021 POR NIVELES Y GÉNERO.				
NIVELES Y %	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% MUJERES
Infantil Primer Ciclo	10331	242	10573	98
Centros Públicos	4720	114	4834	98
Centros Concertados	5611	128	5739	98
Educación Primaria	47847	13469	61316	78
Centros Públicos	40103	10807	50910	79
Centros Concertados	7744	2662	10406	75
Educación Secundaria	33972	26315	60287	56
Centros Públicos	28799	22077	50876	57
Centros Concertados	5173	4238	9411	55
Enseñanzas Régimen Especial (P)	2415	2476	4891	49
Educación Permanente (P)	1220	728	1948	63
TOTAL (100%)	95785	43230	139015	69

(P) Solo en centros públicos.

Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Notas:

Se excluyen las enseñanzas no regladas de música y/o danza.

Se excluyen los centros de titularidad extranjera.

En los centros públicos de Primer Ciclo de Educación Infantil se incluyen centros adheridos y no adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil de la Junta de Andalucía.

Los concertados de Infantil son los adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil de la Junta de Andalucía.

G. 1. 2. Educación Secundaria

La Educación Secundaria es el nivel educativo que concentra el mayor volumen de profesorado de todo el Sistema Público de Educación andaluz y donde la representación está dentro de los márgenes de equilibrio y muy cercana a la paridad en Andalucía, ya que los hombres, en el periodo 2008-2020, constituyen el 45,4% de todo el personal docente en este nivel, y las mujeres el 54,6%. En esa franja temporal, se mantienen valores prácticamente paritarios, tanto en los centros de titularidad pública, como en los centros concertados. No obstante, se observa un ligero incremento en la representación de mujeres en ambos tipos de centros. A lo largo del período también se ha incrementado el número de mujeres docentes en todas las edades. Destaca el salto experimentado en las edades superiores, donde la presencia de hombres era mayoritaria en 2008, mientras que en 2020 alcanzan valores de representación prácticamente paritarias.

Esta tendencia, sin embargo, no se traslada al profesorado con cátedra, que son los puestos más elevados en la escala docente no universitaria, y que representan el 0,62% del total del profesorado. En 2020, el 64,9% del personal docente con cátedra son hombres. En concreto, en Educación Secundaria, se observa una disminución de las mujeres con cátedra en este nivel de enseñanza a lo largo del período, lo que agudiza el desequilibrio y acentúa la sobrerrepresentación masculina en 2020. El análisis por edad revela que la representación más desequilibrada se produce entre el personal docente de mayor edad, y que en 2020 no hay ninguna mujer catedrática menor de 55 años.

En el Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria, destacan algunas especialidades ampliamente feminizadas, como Francés, Orientación Educativa, Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos, Hostelería y Turismo o Intervención Sociocomunitaria. Al mismo tiempo, se observa la tendencia opuesta en especialidades muy masculinizadas, especialmente las más técnicas como Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Sistemas Electrotécnicos, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica o de Sistemas Energéticos, entre otras.

A pesar de esta segregación horizontal por especialidades, se observan casos entre las especialidades más feminizadas donde los hombres tienen mejores tasas de éxito en los procesos selectivos, como por ejemplo, en Asesoría y Procesos de Imagen Personal. También resultan muy relevantes las mayores tasas de éxito de las mujeres en la mayoría de las especialidades que se caracterizan por una sobrerrepresentación masculina como Educación Física, Informática o Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. La convocatoria de oposiciones de 2018 incluyó el concurso de plazas al Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional, que se cubrieron el 53% por hombres y el 47% por mujeres. Resultó relevante la mayor tasas de éxito masculina en especialidades muy feminizadas, como Patronaje y Confección o Peluquería; así como las mejores tasas de éxito femeninas en especialidades como Equipos Electrotécnicos, Instalaciones Electrotécnicas o Sistemas y Aplicaciones Informáticas, caracterizadas por una representación muy masculinizada.

Centrándonos en los datos del curso escolar 2020-2021, objeto de este informe, el profesorado de Secundaria estuvo constituido por 60.287 docentes, de los que un 56% fueron mujeres (33.972) y el resto, 26.315 fueron hombres.

G.1.3. Educación de Personas Adultas (maestros de Educación Permanente)

La Educación Permanente para adultos en Andalucía está estructurada en varias actuaciones que tratan de cubrir las diferentes necesidades del alumnado, según su formación o conocimientos previos y los objetivos que quieran alcanzar.

La plantilla docente de la Educación de Personas Adultas impartida exclusivamente en los centros públicos, representa en 2020 el 1,7% de todo el personal docente del sistema educativo. La evolución de 2008 a 2020 sigue dos tendencias diferenciadas: de 2008 a 2017 se produce un ligero incremento en la presencia masculina, lo que mejora los valores de representación respecto a 2008; sin embargo, a partir de 2017 cambia la tendencia y la proporción de mujeres aumenta cada año, hasta sobrepasar en 2020 los límites del equilibrio representativo.

Si se analiza el personal docente en función de la edad, las mujeres son mayoría en todos los tramos de edad, en 2020, mientras que, en 2008, los hombres eran mayoría entre el personal mayor de 55 años. No obstante, en el período se observa cómo la presencia de mujeres disminuye ligeramente entre el personal más joven, y de manera más contundente entre el personal de 35 a 54 años. Por el contrario, en 2020 se produce una importante incorporación de mujeres entre el personal docente de mayor edad, lo que condiciona el desequilibrio del conjunto, ya que el personal entre 55 y 64 años representa el 37,3% del total de la plantilla en este tipo enseñanza.

Analizando exclusivamente los datos del curso escolar 2020-2021, en Andalucía hubo un total de 1948 docentes en esta categoría, de los cuales el 63% fueron mujeres (1220) y el resto, 728, hombres. Este desequilibrio en la plantilla de enseñantes no se traslada al personal no docente, área en la que fueron contratadas 155 personas, de las que 80 fueron hombres y 75, mujeres.

G.1.4. Educación Especial

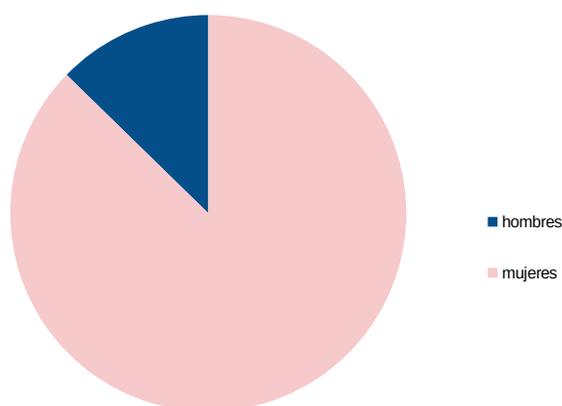
La Educación Especial presenta la plantilla con mayor presencia relativa de mujeres de todo el Sistema Educativo Público andaluz, tanto en 2008 como en 2020, si bien solo supone el 5,4% del profesorado andaluz. A lo largo del período de análisis, se aprecia una tendencia de feminización creciente, alcanzando los valores de desequilibrio más agudizados en 2020, cuando las mujeres representan el 87,1% del personal docente en este tipo de enseñanza.

En ambos años, el desequilibrio de género es mayor en los centros públicos que en los centros concertados; si bien, en los centros concertados se observa un ritmo en el aumento relativo de mujeres más acelerado que en los públicos.

El análisis por edad constata esta feminización para todas las edades, siendo más acusada entre el profesorado más joven. A lo largo del período se observa, sin embargo, cómo el desequilibrio ha crecido a mayor ritmo entre el personal docente mayor de 55 años ya que en 2020 se alcanzan valores considerablemente más elevados que en 2008.

Durante el curso escolar 2020-2021, según los datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022, en Andalucía trabajaron 6.717 profesores y profesoras en Centros Específicos de Educación Especial tanto públicos como concertados, de los que 5.864 fueron mujeres y 853, hombres, con una ratio media de alumnado/profesorado de 3,51.

1.15. DISTRIBUCIÓN HOMBRES Y MUJERES EN LA PLANTILLA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ANDALUCÍA CURSO 2020-2021.



Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

G.1.5. Enseñanzas de Régimen Especial

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que también se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública. El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial se ha venido caracterizando por presentar un equilibrio entre profesores y profesoras durante el período general que analizamos, con valores cercanos a la paridad. Tanto en 2008 como en 2020, los hombres son mayoría entre este personal docente, aunque en 2020 se observa un ligero incremento en el número de mujeres con relación a 2008. Sin embargo, entre el profesorado mayor de 65 años, desde 2012 se rompe el equilibrio inicial y se produce una sobrerrepresentación masculina, pero que significa un porcentaje muy bajo del total, por lo que no incide en la representación del conjunto.

Durante el curso escolar 2020-2021, en Andalucía trabajaron 4.801 profesores y profesoras en Centros de Enseñanza de Régimen Especial, de los que 2.334 fueron mujeres y 2.467, hombres, con una representación por sexos muy equilibrada.

G.1.6. Centros de Formación del Profesorado

El profesorado en este tipo de enseñanza en centros públicos constituye en 2020 el 0,3% del total del personal docente, y presenta una representación por sexo equilibrada donde las mujeres, 188, representan el 54,4% y los hombres, 157, el 45,6%. En 2008 los hombres eran mayoría en todas las edades y, sin embargo, a lo largo del período se han ido incorporando mujeres a este tipo de enseñanza, hasta que en 2020 se han convertido en mayoría entre el profesorado más joven y el profesorado de 45 a 55 años.

En el año 2021, este tipo de enseñanza se sigue impartiendo exclusivamente en los centros públicos y su plantilla docente está conformada por un total de 337 personas, de las que 191 son mujeres (56,7%) y 146 hombres (43,3%). Se mantiene por tanto el equilibrio representativo aunque con mayor presencia femenina y más lejos de valores paritarios que en 2020.

En el análisis por edad consta esta tendencia a la feminización de este tipo de enseñanza, así, entre el profesorado más joven, que en este caso es el personal de 35 a 44 años, se produce una sobrerrepresentación de mujeres aunque menos acusada que en 2020. La presencia masculina va incrementándose a medida que se avanza en edad, aunque en los límites del equilibrio representativo, salvo entre el personal mayor de 65 años que mantiene la misma sobrerrepresentación de 2020.

G.1.7. Inspección Educativa

El personal docente encargado de la Inspección Educativa es el que menor presencia tiene en todo el sistema educativo, representando en 2020 el 0,2% del total; se trata, sin embargo, del personal con niveles de responsabilidad y remuneración más elevados.

La mayor presencia de mujeres en el conjunto del sistema educativo público andaluz, no se traduce en una representación proporcional en el cuerpo de Inspección Educativa, que resulta, por el contrario, ampliamente masculinizado. No obstante, a lo largo del período se observa una presencia creciente de inspectoras, que se corresponde con la progresiva incorporación de mujeres en los equipos directivos en los últimos años.

En la Inspección, los hombres son mayoría en todas las edades, tanto en 2008 como en 2020; no obstante, a lo largo del período se observa una mayor presencia de mujeres en los tramos de edad centrales. Cabe destacar también, que desde 2009 la presencia femenina entre el personal de inspección más joven cayó desde la representación paritaria de 2008, a valores de amplio desequilibrio; desde entonces, el número de mujeres ha ido incrementándose hasta alcanzar en 2016 el pico de representación menos desequilibrado, volviendo a descender en los años siguientes, hasta 2020.

La mayor presencia femenina a lo largo del período viene marcada por la incorporación de mujeres en los puestos básicos del cuerpo de inspección, especialmente, entre los inspectores e inspectoras de educación, que son el colectivo más numeroso. A lo largo del período, los hombres se han incorporado a la Jefatura de Servicios de Inspección y han aumentado su

presencia entre el personal Adjunto a los Servicios de Inspección; así mismo, en 2020 el puesto de Inspector/a General de Educación lo ocupa un hombre, mientras que en los años precedentes había sido ocupado por una mujer.

El personal docente que conforma la Inspección Educativa en enero de 2021 constituye el 0,2% de todo el sistema educativo. Se trata también del tipo de enseñanza más masculinizado, donde los hombres están más representados, aunque presentando un desequilibrio más matizado que en 2020. De las 286 personas que integran este colectivo, 200 son hombres (el 69,9%) y 86 mujeres (el 30,1%).

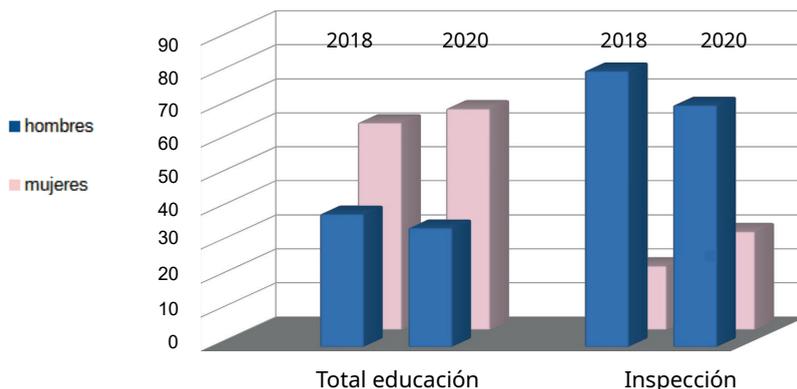
En 2021 las mujeres incrementan ligeramente su presencia entre los puestos básicos del cuerpo de inspección, es decir, las inspectoras e inspectores de educación y entre el personal de coordinación de Equipos de Zona con relación al año anterior. Se destaca así mismo la composición paritaria del colectivo de Inspección Central que supera el desequilibrio de 2020.

I. 16. PERSONAL DOCENTE CON FUNCIÓN INSPECTORA SEGÚN SEXO Y TIPO DE PUESTO. AÑO 2020 y AÑO 2021

	MUJERES		HOMBRES	
	2020	2021	2020	2021
Inspector/a general de educación	0	0	1	1
Inspector/a central	1	2	2	2
Jefa/e de inspección	1	1	7	7
Adjunto/a servicio de inspección	1	1	7	7
Coordinador/a equipo de zona	13	14	27	26
Inspector/a de educación	67	68	159	156
Asesor/a inspección educativa	0	0	1	1
TOTAL	83	86	204	200

Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

I. 17. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN Y EN INSPECCIÓN EDUCATIVA. 2008-2020.



Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

G.2. Análisis de los equipos directivos

Siguiendo la metodología de los análisis evolutivos de los Informes de 2013 y 2017, el estudio de los equipos directivos del personal docente del Sistema Educativo Público andaluz, se realiza teniendo en consideración exclusivamente la Educación Infantil y Primaria, la Educación Secundaria y la Educación de Personas Adultas. Además, se usa el *índice de presencia relativa entre hombres y mujeres (IPRHM)* utilizado desde hace más de una década para medir si la representación de mujeres y hombres se encuentra dentro de los porcentajes de equilibrio legal del 40% y 60% que establece la ley para ciertos cargos de responsabilidad política y de alta gestión. A lo largo del período 2008-2020 la composición de los equipos directivos ha mantenido una representación equilibrada, tanto en los centros de titularidad pública, como en los centros concertados.

Así mismo, otra tendencia del periodo es la incorporación progresiva de profesoras en puestos de dirección, especialmente, en los centros públicos donde se concentran la mayoría de los equipos directivos (en 2020 representan el 90,7%), y que condicionan, por tanto, el resultado del conjunto. Si en 2008 los hombres eran mayoría entre el personal directivo de los centros públicos, en 2020 son las mujeres las que tienen una mayor presencia, dentro de los márgenes de equilibrio.

Por el contrario, en los centros de titularidad concertada, se ha mantenido una distribución prácticamente paritaria a lo largo de todo el período.

La participación de las mujeres ha aumentado en los equipos directivos de todos los niveles y tipos de enseñanza analizados. Este incremento en Infantil y Primaria, así como en la Educación de Personas Adultas, ha llevado a sobrepasar los valores de representación equilibrada. Así mismo, en la Educación Secundaria, al inicio del período los equipos directivos se caracterizaban por presentar una sobrerrepresentación masculina, sin embargo en 2020, se han alcanzado valores de equilibrio.

La presencia de mujeres y hombres en los equipos directivos en función del cargo, ha sufrido también cambios de 2008 a 2020. Así por ejemplo, se aprecia una disminución de la presencia masculina en los puestos de Dirección y Vicedirección, alcanzando en 2020 valores de representación equilibrada. La incorporación de mujeres en los puestos de Jefatura de Estudios ha sido la más destacada, llegando incluso en 2020 a presentar una sobrerrepresentación femenina. Por el contrario, los puestos de Subdirección en los centros concertados han incrementado la presencia de hombres docentes; mientras que en las Secretarías de los centros públicos, se destaca la mayor incorporación de mujeres.

En relación con la edad, otra tendencia del período es la mayor presencia de mujeres en los equipos directivos, especialmente, entre las edades más jóvenes. Aunque la composición de los equipos se caracteriza por una importante presencia del personal de 45 a 54 años (en 2020 representan el 39,2%), donde se observan valores dentro del rango de equilibrio; el personal de 35 a 44 años también es relevante (el 33,6% en 2020), presentando valores más

feminizados; así como el personal menor de 35 años que, aunque minoritario (representa el 2,5% del total en 2020), viene ofreciendo valores de sobrerrepresentación femenina, prácticamente desde el inicio del período hasta 2020.

I.18. EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ E IPRHM. AÑOS 2008 Y 2020.

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% TOTAL	IPRHM	
					2020	2008
Equipos directivos niveles						
Infantil y primaria	3897	2340	6237	54,6	1,25	0,96
Secundaria	2289	2565	4854	42,5	0,94	0,73
Personas adultas	198	130	328	2,9	1,21	1,12
TOTAL	6384	5035	11419	100,00	1,12	0,88
Centros públicos	5858	4495	10353	90,7	1,13	0,86
Centros concertados	526	540	1066	9,3	0,99	1,03
Equipos directivos cargos						
Dirección	1749	1854	3603	31,6	0,97	0,71
Vicedirección	124	122	246	4,3	1,01	1,08
Subdirección	2561	1650	4211	36,9	1,22	1,03
Jefatura de estudios	1693	1171	2864	25,1	1,18	0,88
Secretaría	6384	5035	11419	100,0	1,12	0,88
TOTAL	5858	4495	10353	90,7	1,13	0,86
Centros públicos	526	540	1066	9,3	0,99	1,03
Centros concertados	526	540	1066	9,3	0,99	1,03
Sobrerrepresentación masculina (< 0,80) Representación equilibrada (0,80 - 1,20) Sobrerrepresentación femenina (> 1,20)						

Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

G.3. Análisis de las retribuciones

El estudio de la representación de mujeres y hombres en el Sistema Educativo Público andaluz, se completa, por primera vez, con el análisis de las retribuciones del personal docente con el objetivo de conocer las características de la brecha salarial de género en 2020. La brecha salarial de género consiste en las diferencias retributivas entre mujeres y hombres, resultado del impacto de factores como las prácticas laborales, el diseño de los sistemas salariales, los imaginarios simbólicos y culturales o la sobrecarga de trabajo reproductivo y de cuidado, entre otros, que condicionan la incorporación de las mujeres en el mercado laboral.

En la actualidad, las mujeres presentan peores tasas de empleo, son mayoría en las contrataciones parciales, se concentran en sectores con peores remuneraciones y, al mismo tiempo, tienen menor presencia en puestos de mayor responsabilidad y remuneración. Por todo ello, según los últimos datos de Eurostat para 2018, la brecha salarial en España es del 14% y para la media de la UE-28, del 15,7%.

En 2020 el profesorado femenino es ampliamente mayoritario en el Sistema Educativo Público andaluz, sin embargo, su retribución es un 3,4% inferior a la del profesorado masculino. Para el cálculo de la brecha salarial de género, se ha tomado en consideración el salario íntegro bruto anual y el número de días trabajados, obteniéndose el salario íntegro bruto por día y

por persona. Posteriormente se han excluido las personas que han disfrutado de algún día de los siguientes permisos: situación de incapacidad transitoria a efectos de la Seguridad Social, permiso de reducción de jornada, permiso no retribuido y permiso de maternidad y paternidad. La brecha se obtiene calculando la diferencia entre los salarios medios de los hombres y de las mujeres, en relación con los ingresos medios de los hombres, expresada en porcentaje.

En general, la diferencia retributiva es superior en los centros de titularidad pública que en los concertados, sin embargo, esta tendencia general varía en función del tipo de enseñanza. Así, por ejemplo, en la Educación Secundaria y en la Educación Especial, la brecha salarial de género es mayor en los centros concertados. La Inspección Educativa es el tipo de enseñanza donde las mujeres docentes presentan una mayor diferencia retributiva con relación a los hombres (un 5,8% menos), seguida de la Educación Compensatoria y la Formación del Profesorado (un 4,5% menos en ambos casos). Estas diferencias retributivas en el cuerpo de Inspección Educativa se deben a la ocupación de diferentes puestos dentro de la estructura organizativa de la misma.

Las mujeres en puestos directivos también reciben una retribución 3,9% inferior a la de los hombres, siendo más acusada la brecha de ingresos en los puestos de dirección (del 4,2%). Así mismo, entre el profesorado más joven, existe una mayor igualdad retributiva, aunque ligeramente favorable a los hombres (0,3%); mientras que a medida que se avanza en la edad del personal docente, también se incrementa la brecha de ingresos, llegando al 5,9% entre el profesorado mayor de 55 años.

Finalmente, la descendencia también parece incidir en la cuantía de la brecha salarial en los centros de titularidad pública, ya que se duplica a partir del primer hijo, pasando de un 2,5% entre el profesorado sin descendencia, al 5,3% cuando se tiene un hijo o hija, y al 5,1% cuando se tienen dos o más descendientes. Cabe explicar, que las únicas diferencias retributivas que pueden darse en este colectivo están ligadas a la ocupación de diferentes puestos dentro de la estructura organizativa de la misma. Según los datos, se podría interpretar que el mayor número de descendientes influye en la elección de dichos puestos.

I.19. INGRESOS POR DÍA DEL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ Y BRECHAS DE GÉNERO. AÑO 2020.

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	BRECHA 2020	% TOTAL
Ingresos día (media en euros)					
Total educación	93,8	97,1	95	3,4	100
Centros públicos	99,8	103,3	101,1	3,4	77,3
C. Concertados	74,0	74,6	74,2	0,8	22,7
Análisis por niveles					
Infantil y primaria	91,6	92,7	91,9	1,2	38,6
C. Públicos	97,1	99	97,6	1,9	28,5
C. Concertados	75,5	75,6	75,6	0,1	10
Secundaria	95,7	98	96,8	2,3	49,7
C. Públicos	103,4	104,8	104,1	1,3	38,2
C. Concertados	71,7	73,7	72,6	2,8	11,5
Enseñanzas régimen especial	99,9	100,4	100,2	0,5	3,5
Educación personas adultas	98,4	100,9	99,5	2,5	1,6
Educación especial	90,2	92,9	90,6	2,9	4,8
C. Públicos	93,9	97,7	94,4	3,9	3,6
C. Concertados	77,9	82,8	78,8	5,9	1,2
Educación compensatoria	100,7	105,4	102	4,5	1,3
Formación del profesorado	109,3	114,4	111,7	4,5	0,3
Inspección	151,3	160,5	157,9	5,8	0,3
Análisis por puestos directivos					
Dirección	118,4	123,6	121,2	4,2	3,4
Vicedirección	121,3	123,4	122,4	1,7	0,5
Subdirección	91,2	94,3	92,7	3,3	0,3
Jefatura de estudios	109	111	109,8	1,8	3,9
Secretaría	110,7	114,9	112,5	3,7	2,6
Análisis por edad					
Menores de 35	77,1	77,3	77,2	0,3	15,3
35-44	89,8	90,4	90	0,7	32,9
45-54	99,6	102,6	100,8	2,9	30,7
Mayores de 55	104,8	111,3	107,4	5,9	21,1
Análisis por descendientes					
0	97,9	100,4	98,8	2,5	55,6
1	106,3	112,2	108,5	5,3	12
2 o más	103	108,5	105,3	5,1	9,6

Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.



**LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN EL PRESUPUESTO DE
EDUCACIÓN**

2



2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

La Junta de Andalucía trabaja desde hace años en la implementación de los presupuestos con perspectiva de género con el convencimiento de que esta medida permite detectar y tratar las desigualdades entre mujeres y hombres, lo que añade eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos y aporta riqueza y cohesión social. El presupuesto con perspectiva de género implica examinar de qué manera la distribución de recursos presupuestarios afecta a las oportunidades económicas, sociales y vitales de mujeres y hombres. Significa también medir el impacto del gasto público en relación con los objetivos de igualdad de género y reorientar las asignaciones para corregir los desequilibrios. Al mismo tiempo, es utilizado como una herramienta para fortalecer la eficacia de las políticas, aumentar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios públicos. Por otra parte, el presupuesto con perspectiva de género es reconocido internacionalmente como un instrumento para mejorar la gobernanza democrática, cuyo objetivo fundamental es revelar cuál es el impacto que tienen ingresos y gastos en la igualdad de género, al mismo tiempo que utilizar el propio proceso presupuestario como plataforma para hacer que las políticas públicas se orienten hacia la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Desde el año 2003, cuando fue promulgada la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas, se aplica una estrategia pionera de presupuesto y género en la Junta de Andalucía que ha ido ampliándose hasta convertirse en un programa de carácter integral que afecta a toda la Administración andaluza. Tras la publicación de la normativa, se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto, encargada de elaborar y aprobar estos informes.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, modificada por el Parlamento de Andalucía por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece en su artículo 8 la necesaria emisión de un Informe de Evaluación del Impacto de Género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Dicha Comisión impulsa además la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas consejerías y la realización de auditorías de género en las consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

La Comisión, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, queda finalmente establecida mediante la publicación del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, que regula sus funciones, composición y funcionamiento. El citado Decreto atribuía a la Comisión determinadas funciones y composición que han sido modificadas por el Decreto 116/2020 de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) incluye en el apartado 6.f) del artículo

35 la obligatoriedad de incluir el Informe de Impacto de Género del Presupuesto entre la documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza. En este contexto, la educación es un área fundamental para la igualdad de género, ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar.

2.1. Programas presupuestarios de la Consejería de Educación y Deporte 2021

En consonancia con pautas de actuación en el sistema educativo andaluz establecidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía, aprobado el 16 de febrero de 2016, la Consejería de Educación dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia. Dentro de la misma, un lugar destacado le corresponde al tramo de 0 a 3 años, donde a la par que se actúa favoreciendo el desarrollo cognitivo y social de niños y niñas, se ofrece la oportunidad a las familias para conciliar el ámbito laboral y el familiar. En este sentido, el programa de educación para la infancia contó con 288 millones de euros en 2017; 302 millones en 2018; y 315 millones en 2019, con un crecimiento del 9,38% en ese trienio. En 2020, el programa 42I recibió 336 millones de euros, un 4,9% del total presupuestario de la Consejería de Educación y Deporte. En el año 2021, curso académico marcado por la pandemia y caracterizado por una bajada en el alumnado de enseñanzas no obligatorias, el Servicio de Apoyo a las Familias (31P) recibió 164 millones de euros y el 42I, Educación para la Primera Infancia, contó con 122 millones.
- Recursos para la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género. Todos los programas presupuestarios fundamentales que conforman esta política experimentan incrementos, destacando el programa de educación secundaria y formación profesional (42D) que crece un 11,72% en ese trienio 2017-19, al pasar de los 2.559 millones de euros a los 2.859. En 2020, ese programa 42D volvió a crecer, con 2.992 millones recibidos. Y en 2021 crece nuevamente, con 3.242 millones asignados en los presupuestos. En este ámbito se siguen promoviendo desde la Consejería de Educación y Deporte las

medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

El presupuesto total de la Consejería competente en materia de educación ha evolucionado a lo largo del periodo 2015-2019, desde los 6.148 a 6.619 millones de euros. Durante el ejercicio de 2015 se computaron en los presupuestos de Educación partidas relacionadas con las competencias que la Consejería asumió durante ese año en materia de Cultura y Formación Profesional para el Empleo. Descontadas tales partidas y considerando exclusivamente el gasto propiamente educativo, esto es, el destinado a enseñanzas no universitarias, dicho presupuesto se incrementó más en realidad, ya que durante el periodo 2015-2019 pasó de 5.674 a 6.619 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 16,6%. En el año 2020, nos volvemos a encontrar con un incremento del gasto de la Consejería, que alcanzó los 6.855 millones de euros. Y de nuevo en 2021 se superan las inversiones con 7.377 millones de euros asignados. En estas grandes cifras incluyen los gastos estables de personal e instalaciones derivados del mantenimiento de la macroestructura de enseñanzas, los servicios complementarios y la dotación de nuevos servicios -como la atención educativa a la primera infancia y los derivados de las nuevas necesidades vinculadas a la calidad y al apoyo a las familias- así como las actuaciones tendentes a adaptar el sistema al ritmo cambiante de la demanda educativa.

Las Consejerías de Salud y Familias y Educación y Deporte son las que presentan un mayor peso en el presupuesto de gasto para 2021, con un 29,3% y 18,4% sobre el gasto total, respectivamente; lo que, unido a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, representa el 53,3% del gasto total para 2021.

La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos programas que segmentan el gasto educativo global, tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso preponderante de las etapas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población escolar. De ahí que las partidas asignadas a Educación Infantil, Primaria y Secundaria absorban conjunta y establemente casi el 75% del gasto educativo, habiéndose aproximado al 80% tras la inclusión del primer ciclo de la Educación Infantil. Como complemento de esta inversión troncal, un conjunto variado de programas se orientan a la financiación de otras modalidades de enseñanza y a proveer servicios que inciden en la calidad y la compensación de desigualdades.

Debe incluirse en este apartado de la modernización de la educación, gracias a la herramienta presupuestaria, la mejora de la convivencia, la tolerancia y la igualdad en los centros educativos. En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación finalizará su vigencia en el año 2021, estando previsto poner en marcha el III Plan Estratégico. Este III Plan irá dirigido e involucrará a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas

dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Por otra parte, se pretende contribuir a la eliminación de las desigualdades salariales y laborales desde la educación, promoviendo la orientación dirigida a las alumnas hacia sectores masculinizados, colaborando con las consejerías competentes en materia de igualdad y con las universidades. También se apuesta por extender la formación en materia de igualdad a todo el profesorado.

2.01. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR PROGRAMAS. AÑO 2019, 2020 y 2021.

PROGRAMA	2019 2020	2020	2021
	EN MILES DE EUROS Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL		
12 L DSG de educación y deporte	81.561 (1,1%)	98.922 (1,5%)	582.958 (8%)
31P Servicio apoyo a las familias	216.342 (3,3%)	204.034 (3%)	164.325 (2%)
42B Formación del profesorado	23.431 (0,4%)	23.895 (0,3%)	24.187(0,3%)
42C Educación infantil y primaria	2.046.795 (30,9)	2.047.315 (29,9%)	2.121.099 (30%)
42D Secundaria y F. Profesional	2.859.662 (43,2%)	2.992.865 (47,3%)	3.242.708 (44%)
42E Educación especial	376.555(5,7%)	416.355 (6,1%)	426.064 (5,7%)
42F Educación compensatoria	294.441 (4,4%)	302.499 (4,4%)	254.833 (3,4%)
42G Educación personas adultas	91.655 (1,4%)	91.691 (1,3%)	93.445 (1,3%)
42H Enseñanzas de régimen especial	221.966 (3,4%)	229.417 (3,3%)	240.096 (3,2%)
42I Educación primera infancia	315.299 (4,8)	336.486 (4,9%)	122.097 (1,7%)
46A Infraestructuras, centros y ordenación deportiva	18.636 (0,3%)	29.492 (0,4%)	32.652 (0,4%)
46B Act. y promoción del deporte	25.054 (0,4%)	15.751 (0,2%)	14.422(0,2%)
54C Innovación y evaluación educativa	47.699 (0,34%)	66.513 (1,0%)	58.693 (0,8%)
TOTAL	6.619.103	6.855.310	7.377.585

Fuente: Junta de Andalucía. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019, 2020 y 2021.

2.2. Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas

A) PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

La Consejería de Educación y Deporte y la Administración Andaluza en general impulsan la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Buscan eliminar la pervivencia de cualquier tipo de discriminación en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional. La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supera el sesenta por ciento ni es menos del cuarenta por ciento. La tendencia a la feminización de la plantilla en la Administración General de la Junta de Andalucía sigue siendo un hecho. Este programa 12L trata de movilizar todos los recursos públicos para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (Ley 12/2007, de 26 noviembre), conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Una de las actuaciones del programa 12L es llevar a cabo la Sensibilización, Asesoramiento y Seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte. En este sentido desarrollan sus actuaciones el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía; la Comisión de Igualdad en educación; la comisión de seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación; la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”; las Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

B) PROGRAMA 3IP- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación para lograr una sociedad más igualitaria y justa. El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las Familias ayuda a corregir esta brecha de género. También aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito educativo. Mediante el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

A través del desarrollo de una amplia oferta de centros escolares con flexibilidad horaria y pluralidad de servicios complementarios, se contribuye a facilitar la vida familiar. El Plan de Apertura de Centros se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana en las aulas matinales. En el curso escolar 2020/2021, el total de centros públicos que prestaron comedor escolar fueron 1.968 centros, con 206.200 alumnos y alumnas que comen diariamente, incluyendo también el refuerzo de desayuno y merienda para garantizar tres comidas diarias al alumnado de familias en situación o riesgo de exclusión social. Este servicio incluye la presencia de monitores que deben atender a los escolares durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas.

Este programa 3I P, de Servicio de Apoyo a las Familias, también tiene como objetivo estratégico mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral. Para ello resulta clave la mencionada reestructuración y reorganización del sistema educativo con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Así, los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 07:30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas. En concreto, 118.223 alumnos y alumnas asistieron a aula matinal en los centros públicos de Andalucía durante el curso 2020-21 y 78.161 niños y niñas se beneficiaron de actividades extraescolares.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Por primera vez, para el curso 2018/2019 se habilita la posibilidad de presentar a través de la Secretaría Virtual el sobre de matrícula para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios escolares del centro (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar, evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanza en la simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

Dentro de este programa presupuestario se incluye el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Para el curso 2019-2020, como en todos los cursos escolares, debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos, se produce la renovación de cursos primero y segundo de Educación Primaria, así como la renovación completa anual de los libros para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.) y para el resto de los cursos de Educación Primaria, es decir, en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto.

En cuanto a los libros de texto de la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso, estableciéndose la reposición del 10%.

La Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo. Desde el curso 2011-2012 al curso 2019-2020 se habían concedido 79.402 becas de este tipo, en concreto en el curso 2020-2021 se otorgaron 9.056.

C) PROGRAMA 42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante resolución anual, la Dirección General con competencia en formación del profesorado determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de

formación para el curso 2019/2020, También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuentan con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su Título III, donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE), el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

D) PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

La educación cumple una función socializadora fundamental ya que a través de ella se transmiten valores como la igualdad entre mujeres y hombres y por esta razón, los programas presupuestarios 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional se consideran estratégicos desde el punto de vista de género.

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

El porcentaje de población atendida en estas edades se ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años, suponiendo esta subida el mayor incremento de toda España y siendo este dato uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años plantean la necesidad de seguir mejorando. De todos los tipos de enseñanza, el porcentaje más elevado de chicos y chicas que promocionan a cursos superiores se da en Educación Primaria, situándose ésta en torno a un 97-99%. En los seis cursos, las chicas siempre promocionan en un porcentaje mayor que los chicos. Para todos los cursos de Primaria, el porcentaje de alumnado que promociona en los centros privados es mayor que en los centros públicos, acercándose casi al 100% en el primero de los casos, según se indica en el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. Mediante orientación educativa y la acción tutorial en los centros, se trata de analizar las causas de esta brecha de género y de tomar medidas para reducirla.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La plantilla docente que imparte Educación infantil de segundo ciclo y primaria mantiene un elevado grado de feminización. Una característica común de las plantillas docentes en todos los países y regiones es que la proporción de mujeres docentes es mayor en los niveles educativos más bajos. Lo que también ocurre en el sistema educativo andaluz aunque en menor medida que en otros. Las docentes representan el 76,3% en la Educación Infantil y Primaria en Andalucía frente al 83% en España. La media de la OCDE tiene valores superiores (96,8% y 83,2%, respectivamente). La media de la Unión Europea en 2015 fue de 97% de mujeres en la Educación Infantil y 85,8% en Primaria.
- La feminización de los cargos directivos en la Educación Infantil y Primaria está comenzando a acercarse a su peso representativo en este nivel educativo: las mujeres ocupan el 61% de los puestos directivos mientras que representan el 76,3% del personal docente (lo que todavía arroja una brecha de 15,2 puntos porcentuales). Sin embargo, la reducción de la brecha de género en los puestos directivos se ha producido este año únicamente en los centros públicos, mostrando que no es una tendencia progresiva y constante. Por edades, la tendencia es también opuesta en centros públicos y privados. En los centros públicos la brecha de género aumenta con la edad, mientras que en los centros concertados la presencia de mujeres en los puestos directivos es mayor en los tramos de más edad, debido a la mayor incorporación de hombres jóvenes en estos centros.
- La proporción de alumnos es ligeramente superior al de las alumnas. 51,5 % en Infantil y 51,8% en Primaria.
- La distribución de los espacios percibida por el profesorado es equitativa, salvo en las zonas deportivas en que el 46,9% del profesorado en primaria opina que son utilizadas más por los chicos.
- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.

- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.
- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06% de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas, son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal de todas las tareas docentes.

Desde este programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo a las familias.

E) PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales destinadas al desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Se trata de favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, los principios de educación común y de atención a la diversidad, la orientación educativa y profesional del alumnado. Se trata de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, aportando los recursos necesarios para seguir avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en estas etapas educativas, con las repercusiones económicas, sociales y culturales que esto supone.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias así como postobligatorias y la incorporación de materias nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria y está asociado al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro. Tratando de profundizar en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación de un currículo obligatorio que resulta muy amplio y demasiado rígido, a las necesidades del alumnado. Siendo necesario, como señala la Comisión Europea, un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos; ello conlleva la importancia de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación en los currículum, para introducir aspectos que permitan el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática. En porcentajes totales, en

Educación Secundaria el alumnado que promociona se sitúa en torno al 90-91% excepto en segundo curso donde baja al 89,7%. Al igual que sucedía en la etapa anterior, las chicas promocionan en un porcentaje mayor que los chicos en los cuatro cursos que conforman la Secundaria. La mayor diferencia se da en el segundo curso, donde las chicas promocionan de curso cuatro puntos porcentuales por encima de los chicos (91,8% frente al 87,8%). También en Secundaria, el porcentaje de alumnado que promociona en los centros privados es mayor que en los centros públicos en todos los cursos, según las cifras que ofrece el *Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía*.

Es importante destacar la importancia de la prevención, intervención y compensación en los procesos educativos, como procesos en los que participan la función docente y directiva, la formación del profesorado, la atención a la diversidad, la participación y la evaluación, que repercuten directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

Dentro de las competencias de la Formación Profesional está acreditar oficialmente las competencias profesionales que los trabajadores y trabajadoras han adquirido fuera de los sistemas formales de aprendizaje de modo que puedan ver reconocida su cualificación profesional independientemente del modo en que ésta haya sido adquirida, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias .

Por otro lado, este programa 42D también financia los créditos destinados a la limpieza de los centros docentes. Así, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para el curso 2020-2021, será prioritaria la limpieza adicional en los centros y para ello con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que organiza la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad, con medidas que permiten el desarrollo de las clases lectivas en entornos seguros y cuyo detalle normativo se ofrece en el apartado correspondiente de este informe. De hecho, el presupuesto de dicho programa ascendió hasta los 3,2 millones de euros en 2021, mientras que en años anteriores se quedó en 2,9 millones y este ascenso se justifica en buena parte por las medidas sanitarias.

Por otra parte, para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, como marca la UNESCO en el Marco de Acción Educación 2030, es necesario erradicar diferencias de género detectadas en estas etapas educativas:

- La representación de mujeres y hombres en 2019 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad. Secundaria cuenta con 31.642 mujeres docentes (el 54,3%) y 26.618 hombres (el 45,7%), atenuándose la feminización del profesorado a este nivel de enseñanza a nivel nacional a un ritmo menor que en Andalucía, representando a nivel nacional el 58%.

- Como en años anteriores, esta tendencia hacia una distribución más equilibrada en Educación Secundaria, no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los niveles más elevados de la escala docente.
- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad. Ante esta realidad, es necesario apoyar la coeducación, la herramienta transversal del sistema educativo capaz de eliminar prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas, que marcan el desarrollo personal y académico del alumnado. Para ello se vienen implantando desde la Consejería de Educación y Deporte planes de igualdad, que desarrollan políticas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Actualmente, se viene desarrollando el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación (2016-2021), basado en los principios de Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con el que se trata de garantizar la igualdad de oportunidades.

Para una correcta la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar las peculiaridades de la enseñanza obligatoria y postobligatoria:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria

Los principios básicos en los que deben basarse las enseñanzas obligatorias son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias. Dicha formación está regulada por el Decreto 111/2016, de 14 de junio, mediante el cual se consolida la oferta obligatoria de la asignatura “Cambios Sociales y de Género” como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO, y mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se mantiene la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.

2.- La enseñanza postobligatoria

La educación postobligatoria proporciona una formación más general y especializada que la obligatoria, con un mayor componente de variedad y opcionalidad de acuerdo con la variedad de campos de estudio y profesiones. En ella se incluye el Bachillerato y la Formación Profesional.

2.1.- El Bachillerato

El Bachillerato tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, dirigidos ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Sus diferentes modalidades permiten una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior. Los últimos datos publicados en el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2020, muestran que las matriculaciones fueron 137.629 y, en su composición por sexo, se observa que la presencia femenina aumenta ligeramente, representando un 52,4% y la masculina supone el 47,6%. La presencia masculina predomina, sin embargo, en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

2.2.- La Formación Profesional

Con la Formación Profesional se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, tratando de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales y de responder a la actual demanda de empleo. Como consecuencia, se ha logrado que quienes finalizan estos estudios cuenten con altas tasas de inserción laboral. Se ofrecen más de 150 ciclos formativos, dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales.

Tradicionalmente, y así se refleja en la presentación de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021, las enseñanzas de Formación Profesional han sido las menos atendidas del sistema, y es evidente el desajuste entre oferta y demanda en los últimos años, a pesar de la demanda de técnicos en el mercado laboral. El Gobierno andaluz está rompiendo esa dinámica apostando por el incremento de la oferta de puestos escolares en Formación Profesional Básica, Grado Medio, Grado Superior y cursos de especialización asociados a las familias profesionales tractoras de la economía del país; esto es la digitalización. Asimismo, se apuesta por la implantación de títulos hasta ahora no ofertados en Andalucía: el Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas y el Técnico Superior en Gestión del Agua, pertenecientes ambos a la familia profesional de Energía y Agua, y los de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, uno y otro

de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente. Una actuación para potenciarla es el incremento de puestos en Formación Profesional a distancia y semipresencial. Todo ello para dar respuesta a un sector de la población que necesita cualificarse, pudiendo compatibilizar su trabajo y otras actividades con el estudio. En este sentido, esta modalidad brinda la posibilidad de estudiar con un horario flexible.

La implantación de los cursos de especialización en el curso 2020/2021 permite profundizar en áreas de conocimiento específicas y actualización para adaptarse a las necesidades del mercado laboral. Se trata de una oferta destinada a preparar a profesionales para que asuman los retos del sistema económico y productivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta ahora, los titulados de FP que querían actualizar sus conocimientos podían realizar otro ciclo formativo, matricularse en los cursos de formación para el empleo o bien optar por formación no reglada. Con este tipo de formación continua, el estudiante obtendrá una certificación académica que complementa el título oficial y tendrá validez en todo el territorio nacional. De esta manera, la Formación Profesional andaluza se flexibiliza, adaptándose a las necesidades de los estudiantes y a los requerimientos del mercado laboral y apuesta así por una mayor especialización.

F) PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

Mediante la inclusión educativa se consigue la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

La legislación vigente identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

La atención a este tipo de alumnado supone una de las principales líneas de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Su escolarización en Andalucía

se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias; realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Se considera alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con NEAE el que presenta altas capacidades intelectuales o dificultades específicas de aprendizaje.

En Andalucía, en el curso 2020-21, hay matriculados en Centros ordinarios, Centros específicos y Aulas específicas un total de 126.176 alumnos y alumnas con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE), lo que supone un 8,9% del total. El 66,1% son chicos y el 33,9% chicas. Este tipo de alumnado está matriculado en su mayor parte en Educación Primaria (39,6%) y en Educación Secundaria (30,3%). Y en un 78,3% en centros públicos.

El alumnado con NEAE incluye al:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE): un 54% del total de alumnado NEAE, 67.583 (47.946 chicos y 19.637 chicas).
- Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: un 13,4%, 16.817 (10.229 chicos y 6.588 chicas).
- Alumnado con Dificultades de Aprendizaje: un 32,6%, 40.776 (24.508 chicos y 16.268 chicas).

Hay que destacar que más del 90% de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria). Son los apoyos especializados (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) los que se dotan con cargo al programa 42E.

En el curso 2020-21 el alumnado diagnosticado con necesidades educativas especiales y que estudió en un centro de Educación Especial o en un aula específica ascendió a 8.282, siendo el 66% de ellos varones. Estos estudiantes, los de educación especial, acuden a

los 59 centros educativos de los que dispone la red de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos. Para su atención requieren de recursos humanos y materiales específicos que son financiados por este programa presupuestario 42E, donde se han mantenido en los centros específicos de educación especial: 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

El 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje son mujeres. Datos que vienen a mostrar la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y que pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios necesarios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así también se ofrecen medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral. Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado. Según el Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público andaluz es la que presenta la Educación Especial, incluso en mayor medida que el año anterior. Este tipo de enseñanza la imparten 6.717 efectivos de distintas categorías, de los que 5.864 son mujeres (87,3%) y 853 hombres (12,7%). El desequilibrio representativo es mayor en los centros públicos que en los centros concertados, ampliándose incluso la brecha de 2020 en el caso de los centros públicos y reduciéndose en el caso de los centros concertados.

La sobrerrepresentación femenina se produce en todas las edades, siendo no obstante más acusada entre el personal más joven. Así, el personal menor de 35 años y especialmente, el personal de 35 a 44 que representa el 43% del total, presentan plantillas ampliamente desequilibradas. Solo el personal menor de 35 años y el personal mayor de 65 reducen el

desequilibrio de 2020, mientras que, en las edades restantes, se incrementa la presencia relativa de mujeres.

Todas estas diferencias de género pueden de alguna manera reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la coeducación en los centros de Educación Especial es un recurso más para compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexistas establecidos.

Cuando se habla de coeducación o inclusión, nos referimos a una educación integral de ambos géneros, aceptando las diferencias entre las personas u utilizarlas como un elemento enriquecedor del aprendizaje, lo que justifica la inclusión de la Igualdad de género en los Proyectos de centro de Educación Especial.

Atender al alumnado, en general, pero teniendo muy presente la atención a la diversidad, es otra de las apuestas del Gobierno de Andalucía, según recoge en la presentación de los Presupuestos de 2021. En esta línea de actuación, se deben reforzar las funciones asistenciales al alumnado con necesidades educativas especiales y las condiciones laborales del Personal Técnico de Integración Social (PTIS), estando previsto, asimismo, la adecuación de su número en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Asimismo, es importante destacar la intención de aumentar el número de unidades en Educación Especial y de programas específicos de FP Básica dirigidos a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, la realidad actual de los centros educativos es que en las aulas existe gran variedad de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por lo que es esencial una adecuada formación del profesorado, y de ahí surge la necesidad de nuevos recursos e ideas, que se enmarcarán en el nuevo Marco Común de Competencia en Atención a la Diversidad desarrollado en una nueva normativa.

G) PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por circunstancias personales o sociales se encuentra en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al sistema educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social. Uno de los objetivos estratégicos de esta modalidad es mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral.

La Educación Compensatoria se imparte exclusivamente en los centros públicos y en 2021 representa el 1,4% del peso total de la plantilla de personal docente con un total de 1.843 personas, de las que 1.425 son mujeres (77,3%) y 418 hombres (22,7%). La representación de profesores y profesoras es por tanto la tercera más feminizada del sistema superando los valores de desequilibrio de 2020. En este tipo de enseñanza hay también más mujeres en todos los tramos de edad, especialmente, entre el profesorado más joven.

Otro gran objetivo de este programa presupuestario es, además, fortalecer las estructuras de orientación educativa externas a los centros. Andalucía cuenta con una red constituida por 164 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican. La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente, que es complementada con esas otras actuaciones específicas, estas últimas a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE).

Otro objetivo de este programa es garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias, lo que implica atender al alumnado con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular a la escuela, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias también desarrollan los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias.

Algunas actuaciones para lograr los objetivos arriba mencionados están destinadas específicamente a prevenir el absentismo escolar. Estos planes fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación.

Según figura en la presentación de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021, se va a llevar a cabo una actualización de dichos centros de educación compensatoria y se revisarán los requisitos de acceso para que no haya ningún centro que así lo quiera que se quede fuera de dicha denominación. En este punto hay que destacar la 'Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas' (ERACIS, en adelante),

que es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social o donde existen factores de riesgo, así como sobre el contexto general del municipio, a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. En consonancia con la ERACIS, el Gobierno andaluz se comprometió a desarrollar un conjunto de actuaciones encaminadas al éxito educativo y la prevención del abandono escolar en centros docentes públicos localizados en zonas desfavorecidas o con un perfil de alumnado en riesgo. En este contexto, el programa IMPULSA tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, promoviendo el desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa mediante el apoyo a centros docentes públicos de entornos socioeconómicos vulnerables.

Este programa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar en centros docentes públicos situados en las zonas ERACIS. Este programa, que se inició en 2020, sigue implementándose durante el ejercicio. Sigue siendo fundamental atajar el abandono temprano de la educación y la formación, que lo constituyen el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado el segundo ciclo de Educación Secundaria y no ha seguido ningún tipo de estudio o formación. La evolución de la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha ido decreciendo de forma paulatina desde 2010 a 2020. No obstante, sigue siendo superior a la media española. Así, se sitúa en un 21,8% en 2020, casi seis puntos porcentuales por encima de la media en España (16%) para el mismo año. En 2020, la tasa de abandono de las chicas es inferior (16,8%) a la de los chicos (26,7%) en 9,9 puntos porcentuales.

H) PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

El programa presupuestario 42G está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente». La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020. Con ella se trata de conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Para reducir las altas tasas de abandono escolar temprano que dificultan la inserción laboral, se necesitan recursos que permitan seguir avanzando hacia el objetivo fijado por la Unión Europea de lograr el 15 por ciento del alumnado adulto en formación continua para el año 2020. Según este Marco estratégico, se considera que el Bachillerato, o el grado medio de FP

son el nivel educativo mínimo necesario para que los jóvenes puedan acceder con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad.

Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres, que ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes. De acuerdo con los principios de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La Educación de Personas Adultas se imparte exclusivamente en los centros públicos y en 2021 representa el 1,6% de todo el personal docente del Sistema Educativo Público de Andalucía, con un total de 2.074 efectivos, de los que 1.260 son mujeres (el 60,8%) y 814 hombres (el 39,2%). En 2021 se confirma la tendencia de los últimos años y las mujeres son mayoría en este tipo de enseñanza, superando los valores de representación equilibrada que se rompieron por primera vez en 2020. A pesar de esta tendencia a la feminización, la presencia de mujeres con cátedra en este tipo de enseñanza es aún inferior a la del año anterior, ya que solo ocupan el 16,7% del total.

Las mujeres son mayoría en todos los tramos de edad, salvo entre el personal mayor de 65 años donde predominan los hombres. Destaca la mayor presencia femenina entre el personal docente menor de 35 años, incluso en mayor medida que el año anterior.

I) PROGRAMA 42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Mediante la red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, la mayor de todo el Estado, tanto en números absolutos como relativos, se desarrollan enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad. Las mismas se imparten en centros específicos, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y

el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. En ellas actualmente el número de alumnos y alumnas está en torno a 95.000, en concreto, en el curso 20/21 fueron 94.733 alumnos y alumnas.

Este tipo de enseñanzas se pueden cursar, con carácter general, simultáneamente con las enseñanzas de régimen general para completar la formación del alumnado implicado y favorecer el desarrollo de capacidades específicas, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias. Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se deben desarrollar desde los principios de igualdad, mediante prácticas coeducativas que permitan desarrollar todas las capacidades, tanto de chicas como de chicos, así como de personas adultas, que sean capaces de eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener unos y otras, eduquen en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades. Se trata de corregir las desigualdades de género en este tipo de enseñanzas, en las que se presentan estas situaciones:

- En 2021 el personal docente de este tipo de enseñanza lo conforman 4.801 personas de las que 2.334 son mujeres y 2.467 hombres (51,4%), siendo mayoritaria la presencia de hombres aunque en los márgenes de la representación equilibrada, como ocurriera en 2020.
- El mayor número de cátedras del sistema educativo se concentran en este tipo de enseñanza, donde la presencia masculina es todavía mayoritaria si bien, en menor medida que en 2020.
- El análisis por edad revela una mayor incorporación de mujeres entre el profesorado menor de 35 años en 2021, superando los valores prácticamente paritarios del año anterior. En 2021 se supera también la sobrerrepresentación masculina que se daba en 2020 entre el profesorado mayor de 65 años.

- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90% de féminas.

Finalmente, también con cargo a este programa, se proporciona la financiación necesaria para la limpieza extraordinaria adicional y la dotación de recursos que, consecuencia de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, debe realizarse en los centros educativos correspondientes a centros de este tipo de enseñanza. De todas estas actuaciones extraordinarias, reflejadas en el Plan de Acción de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, tomó conocimiento el Consejo de Gobierno con fecha 30 de junio de 2020.

J) PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía. Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera Infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa. El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020, como es conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 51,78% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Además para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, se establecen la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla. Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

Durante el curso 2020/21 un total de 2.091 centros públicos o adheridos al Programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil atendiendo a un total de 97.472 menores.

El programa presupuestario 421 es un recurso específico de la Consejería de Educación y Deporte para promueven la igualdad entre hombres y mujeres, al facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

K) PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 43,6 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 5 puntos en la última década evaluada (entre 2007 y 2017), gracias especialmente al aumento de la práctica entre la población femenina, con una subida de 15,5 puntos en los últimos 5 años, como consecuencia se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad y se sitúa en torno a los 10 puntos porcentuales .

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad. El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz. Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

L) PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Por otro lado, cabe destacar que, según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario es la siguiente:

Andalucía tenía en 2018 un total de 518.443 licencias deportivas, de las cuales el 82,95% corresponden a hombres y el 17,05% a mujeres, según datos extraídos de la Memoria Anual del Consejo Superior de Deportes. En 2018 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.242 personas, lo que supuso un incremento de 59 personas con respecto a 2017, entre ellas, 43 tienen la condición de Alto Nivel y 1.199 corresponden al nivel de Alto Rendimiento. Con respecto a estos datos, el 65% son hombres y el 35% mujeres, manteniéndose la brecha de género.

Igualmente, existe una segregación en actividades deportivas en función del sexo: el fútbol es el deporte más frecuente para el 27,6% de los hombres y solo para el 1,7% de las mujeres, mientras que para el 59,1% de ellas el más frecuente es la gimnasia de mantenimiento (tan solo para un 13% de los hombres); así lo recoge el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

II) PROGRAMA 54 C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos. Esto se ha hecho especialmente evidente desde marzo de 2020 con la pandemia de Covid 19.

La educación del siglo XXI -a la que aspira el Gobierno Andaluz según recoge la presentación de los Presupuestos del año 2021- requiere de nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje y nuevas herramientas. Por eso, otro de los objetivos para 2021 fue seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía, cuya necesidad marcó notoriamente la pandemia del COVID-19.

El contexto ha acelerado, y si cabe reforzado, la batería amplia de medidas en la que la comunidad autónoma trabajaba ya en el marco de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. Medidas orientadas, por un lado, a dotar de competencias digitales a la comunidad educativa y a reforzar las dotaciones tecnológicas de los centros.

Para configurar el escenario normativo idóneo, la política de educación contempla la elaboración de los marcos de la competencia digital en el sistema educativo no universitario.

Se pretende que la digitalización del sistema educativo andaluz se adapte a los referentes y modelos que la Unión Europea está poniendo en marcha, a través de los diferentes Marcos de Referencia de la Competencia Digital, con base en el programa Horizonte 2020 y la Agenda Digital para Europa, que cuenta entre sus áreas de actuación la relativa al aprendizaje y habilidades para la era digital.

Ello permitirá que el apoyo a los centros educativos, y por extensión a toda la comunidad educativa, para el pleno desarrollo de la competencia digital se realice de una forma sistemática y estratégica, según se recoge en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).

Los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica planes de actuación digital, para lo que dispondrán de herramientas que faciliten su labor. Entre ellas, figuran:

- Herramientas de diagnóstico, integradas por Tests de Competencia Digital Docente (TestCDD), orientados al autodiagnóstico del profesorado para conocer su nivel de competencia digital, y rúbrica TDE que, con base en las referencias del Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, permitirá a los centros realizar un diagnóstico de situación y elaborar las estrategias que se desarrollarán a través del Plan de Actuación Digital.

- Herramientas de planificación. Una vez cuenten con diagnósticos de situación a partir de la rúbrica TDE, los centros podrán desarrollar el Plan de Actuación Digital (PAD) y diseñar líneas de actuación y medidas concretas para avanzar en los procesos de Transformación Digital Educativa.

Otras actuaciones clave para mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promover la igualdad de género en los centros -dentro del programa 54C- son:

- El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020).
- La promoción de la Cultura de Paz.
- La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional. La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.

Por tanto mediante este programa 54C se continúa apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y en la implementación de su propio Plan de Igualdad de Género. Para ambas estrategias es importante:

1. La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de igualdad. Para ello se cuenta con las sesiones presenciales que se vienen realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.
2. El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
4. Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género.
5. Otra actuación clave es la convocatoria y entrega de los premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos, que se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento

de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Los premios Rosa Regás están dirigidos al profesorado y a las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía.

El programa 54 C también destina fondos a mejorar la convivencia en los centros educativos. La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona. Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un galardón anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia. Con estos reconocimientos anuales, la Consejería de Educación y Deporte trata de poner en valor la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes andaluces que destacan por su labor en el fomento de la convivencia escolar coeducativa y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

En el ámbito de convivencia escolar, según recogen los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021, están previstas estas actuaciones:

- La generalización del programa de prevención del acoso escolar y ciberacoso, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del desarrollo de actuaciones de promoción de la convivencia positiva, prevenir el acoso y el ciberacoso a través de la formación en factores de protección, detectar de forma temprana casos de acoso en cualquiera de sus manifestaciones y aplicar intervenciones eficaces en la lucha contra estas situaciones, mediante la organización de acciones formativas y de asesoramiento vinculadas a la aplicación de los recursos didácticos del programa, así como financiar una campaña de sensibilización.
- El impulso de propuestas innovadoras desde la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz de propuestas innovadoras, adaptándose a nuevos retos y necesidades. En este sentido es necesario impulsar el carácter virtual de la red a través de una plataforma online que facilite el contacto e intercambio de experiencias entre los centros y seguir cuidando la formación de la comunidad educativa en todo lo relativo a la promoción de los valores propios de una convivencia positiva, con especial atención a los centros de nueva incorporación a la red. Por otra parte, se debe seguir impulsando la difusión de las buenas prácticas en el cuidado de la convivencia y la promoción de la cultura de paz que desarrollan los centros educativos andaluces.



INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

CIENCIAS I

LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

3



Centro Integrado



2020/21

3. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (2005) permitió un tratamiento más adecuado de la igualdad de género en el contexto escolar, con una mayor participación del alumnado y de las familias en actuaciones coeducativas, favoreciendo el clima de convivencia e impulsando una mayor sensibilización y concienciación del trato igualitario entre el alumnado y una cierta reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género. También posibilitó un uso más inclusivo del lenguaje, procurando evitar usos sexistas y sesgos causados por estereotipos o prejuicios presentes tanto en el lenguaje oral como en el escrito, así como ha permitido un aumento de los recursos bibliográficos en materia de coeducación.

En 2016 se aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de actuación de visibilidad, transversalidad, inclusión y paridad. Con este nuevo Plan se profundiza en la integración de la perspectiva de género en los planes de centro, en los materiales y los currículos, en la estructura del sistema educativo, en el aprendizaje, en la formación y en la implicación de toda la comunidad educativa y en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. Supone, por lo tanto, un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, introduciendo la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en los centros educativos y medidas para asegurar el impulso de la igualdad de género en el funcionamiento de la propia Administración educativa.

Entre las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde la aprobación del mismo, cabe destacar las siguientes:

1. La elaboración desde el curso 2016/17 de un Plan de Igualdad en los centros educativos con una estructura definida que se incorpora al proyecto educativo y que recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.
2. El nombramiento de profesorado coordinador del Plan de Igualdad en cada centro, con formación específica en género, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente.
3. La cumplimentación de un “Informe de Valoración del Plan de Igualdad” en Séneca, por parte de la dirección del centro con el asesoramiento de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, que permite consignar los logros conseguidos y las propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro que se presenta en el Consejo Escolar.

Consiste en un cuestionario de veinte preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan de Igualdad ese año en el centro. Cada curso escolar el centro

completará el informe de ese año y podrá generar y descargar un documento con el informe de su centro. El contenido del cuestionario servirá, además, para recoger la información necesaria para la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

4. La constitución y funcionamiento de la Comisión Regional para la Formación en Igualdad entre las consejerías con competencias en Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y las correspondientes Comisiones Provinciales para la formación en igualdad, en la que se planifican de forma coordinada los itinerarios y acciones formativas en materia de igualdad dirigidos a la comunidad educativa.
5. Se han incluido cláusulas de igualdad en el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior en el caso de empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, atendiendo al criterio de “el género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo”.
6. Al protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, regulado y publicado en el año 2011, y la “Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo” se añade la regulación, mediante la Orden de 28 de abril de 2015, de un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, pionero en el Estado, de gran impacto y reconocimiento. Este protocolo tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o alumnado transexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, y favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual. Además, y desde enero de 2021, la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de dicho Protocolo, ha contribuido a facilitar la aplicación del mismo.
7. Currículos educativos. El principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social están incluidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de la distintas etapas educativas en la comunidad Autónoma de Andalucía y las correspondientes Órdenes por las que se desarrollan el currículo de las mismas.
8. La oferta obligatoria de la optativa “Cambios Sociales y Género” en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en los cursos de 1º, 2º y 3º de esta etapa educativa, acometiéndose la publicación y distribución, a todos los centros de Educación Secundaria de Andalucía, de los contenidos y materiales para su impartición. Esta materia plantea entre sus objetivos identificar los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia hacia los mismos.
9. Otras actuaciones en sensibilización y campañas de difusión y prevención en el ámbito educativo (en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer):

- Campañas de los días 8 de marzo. El pasado curso 2020/2021, la Consejería de Educación y Deporte realizó un montaje en 3D para realzar, de una manera dinámica y atractiva, a mujeres trascendentales de la Historia y visibilizar el trabajo de los centros docentes en materia de Igualdad.
 - Campañas de los días 25 de noviembre.
 - Campaña del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.
10. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destaca la creación de la Red de Coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluyen como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca.
11. Publicación de:

Instrucción de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, participación y Convivencia Escolar, por la que se dispone la celebración del Día Internacional de las Familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, en relación a la celebración de este día se realizaron unas charlas dirigidas a las familias del alumnado escolarizado en zonas ERACIS. En total, fueron ocho sesiones formativas en formato online (una por provincia), centradas en el fomento de una educación igualitaria.

Para el curso 2020-2021 aún está en vigencia el II Plan de Igualdad en Educación (2016-2021) y se hace preciso aprobar un nuevo marco de actuación en este sentido para los siguientes cursos académicos. En marzo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, en el que se establecen algunos diagnósticos educativos -respecto a los años 2020 y 2021- que serán comentados en posteriores informes.

En el curso, 2020-2021 se atendió a las especiales circunstancias derivadas de las medidas derivadas por el COVID 19, y para dar respuesta a las consultas que plantean los centros educativos con relación a determinadas actuaciones relacionadas con el Plan de Igualdad de Género de los Centros, se había publicado en abril de 2020 nota informativa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre los procedimientos en materia de Plan de Igualdad de los Centros para adecuarse a la teleformación y seguimiento a distancia del mismo. Asimismo, y por parte de la misma Dirección General, se publicó con motivo del confinamiento un decálogo para un buen uso de las redes sociales dirigido a familias y alumnado.

3.1. Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía

El Sistema Educativo Andaluz contempla como parte esencial de la educación el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social. En este sentido, la igualdad de género y la educación en los principios y valores de la corresponsabilidad y la prevención de todo tipo de violencia se encuentran recogidos en la normativa elaborada por la Consejería

de Educación y Deporte, tanto en los objetivos correspondientes a cada etapa educativa, como en los elementos transversales, y en el tratamiento de las áreas, asignaturas y materias, como se describe a continuación.

Concretamente en la normativa curricular vigente que resulta de aplicación en este informe, en los centros docentes andaluces se abordan estos principios a lo largo de todas las enseñanzas de Régimen General: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, transmitiendo al alumnado desde la más temprana edad hasta que cursa enseñanzas postobligatorias, el concepto de la igualdad de género y la necesidad de la prevención de la violencia, con una apuesta decidida en contra de cualquier discriminación negativa en razón de sexo y potenciando la visibilización y la inclusión de las personas en los distintos ámbitos sociales sin desventaja alguna en virtud del sexo.

Así, en el desarrollo de la normativa curricular autonómica de las etapas citadas, se incluyen con carácter general aspectos relativos a la coeducación y la prevención de violencia de género, tanto en régimen ordinario como en régimen de personas adultas. Los actuales diseños curriculares andaluces de cada una de las enseñanzas desarrollan significativamente contenidos de coeducación y prevención de violencia de género, abordando estos conceptos, tanto de manera específica en el caso de algunas materias concretas, como de manera transversal a lo largo del itinerario educativo del alumnado.

3.2. Materia optativa “Cambios sociales y género”

La Consejería de Educación y Deporte estableció el currículo de la materia optativa “Cambios sociales y nuevas relaciones de género” por Orden de 24 de junio de 2003 e inició su implantación en tercer y cuarto curso de ESO a partir del curso 2003/04, con la intención de posibilitar la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad de género.

La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa.

Posteriormente, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cambió la denominación de la materia, que pasó a llamarse “Cambios Sociales y Género”. La Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, consolidó la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por los centros en primer, segundo y tercer curso de la ESO. Las modificaciones introducidas en la configuración del sistema educativo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa dieron lugar a una nueva regulación de los currículos.

En concreto, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, estableció la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo la posibilidad de cursar la materia optativa de Cambios Sociales y Género dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, incluye en su Anexo III, dedicado a las asignaturas de libre configuración autonómica, el currículo de esta materia, concebida para desarrollar capacidades y competencias en el alumnado orientadas a promover la igualdad de mujeres y hombres en el proceso de socialización y a contribuir a la comprensión y análisis de la génesis sociológica, económica e histórica de la desigualdad entre los sexos y los logros alcanzados en la defensa de la igualdad.

En concreto, la enseñanza de la materia Cambios Sociales y Género en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reflexionar sobre la necesidad ética del establecimiento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, atendiendo a sus diferencias sexuales, como premisa para la construcción de relaciones más justas, apreciando el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias y asumiendo el compromiso que implica equilibrar las relaciones de poder.
2. Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, rechazando estereotipos y prejuicios sexistas y reconociendo las situaciones de discriminación a que éstos dan lugar como una vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de cada cual como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro o de la otra.
4. Identificar racional y emocionalmente las situaciones de injusticia, discriminación y marginalidad que han sufrido históricamente y aún hoy siguen sufriendo las mujeres, analizando realidades como la feminización de la pobreza e integrando a su vez la contribución de las mujeres al patrimonio cultural y científico como protagonistas individuales y de grupo en el conocimiento del pasado.
5. Analizar y reflexionar sobre los modelos culturales dominantes para reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad y para entender el sexismo como un problema que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.
6. Reconocer los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.

7. Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación, desarrollando valores compartidos de respeto y convivencia pacífica entre hombres y mujeres y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
8. Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.
9. Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.
10. Promover el bienestar emocional y el sentido de la dignidad personal a través de un proceso formativo, personal y colectivo, de reflexión, análisis, síntesis, y estructuración sobre la ética y la moral, que favorezca una creciente autorregulación de los sentimientos, los recursos personales, el correcto uso del lenguaje, sin sexismo, y la libre expresión acorde al respeto, a la valoración de la diversidad y a la empatía.
11. Desarrollar una ética del cuidado, adecuada para la cimentación de una vida digna y saludable, con una clara deslegitimación de la violencia, a través de la incorporación de prácticas positivas para la resolución de conflictos, la construcción de modelos de convivencia basados en el aprecio por la diversidad humana, la pluralidad de sentimientos, creencias e ideas y el respeto a la igualdad de género, con el fin de promover una cultura de la paz.

La citada Orden establece estrategias metodológicas encaminadas a propiciar el aprendizaje competencial del alumnado, así como los contenidos y criterios de evaluación, que deberán ser secuenciados y concretados por el profesorado en las correspondientes programaciones y unidades didácticas. No obstante, los contenidos se agrupan en cinco bloques:

Bloque 1. El sistema sexo-género y la construcción social de las identidades masculina y femenina.

Bloque 2. Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres. Bloque 3. Relaciones y sentimientos.

Bloque 4. Visibilización de las mujeres. Bloque 5. Violencia contra las mujeres.

A pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos derivadas de los cambios en la normativa estatal, esta materia se ha seguido impartiendo en Andalucía, donde, en el curso 2020/2021, la recibieron 274.185 alumnos y alumnas, 2.119 más que el curso anterior 2019-2020.

3.01. CENTROS QUE IMPARTEN 'CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO' EN ANDALUCÍA EN EL CURSO 2020 y 2021.

	1º DE ESO	2º DE ESO	3º DE ESO	TOTAL
ALMERÍA	119	118	90	327
CÁDIZ	180	188	175	543
CÓRDOBA	124	132	120	376
GRANADA	157	161	131	449
HUELVA	82	88	74	244
JAÉN	137	140	109	386
MÁLAGA	209	224	195	628
SEVILLA	260	264	248	772
TOTAL	1268	1315	1142	3725

Fuente: Junta de Andalucía.

3.02. MATRÍCULAS EN 'CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO' EN ANDALUCÍA CURSO 2020 y 2021 / COMPARADO 2019-2020

	MATRÍCULAS ALUMNOS	MATRÍCULAS ALUMNAS	TOTAL CURSO 2020-2021	TOTAL CURSO 2019-2020
ALMERÍA	12848	12033	24881	24261
CÁDIZ	22243	20782	43025	42952
CÓRDOBA	11876	11071	22947	22812
GRANADA	14253	13308	27561	27546
HUELVA	8879	8164	17043	16778
JAÉN	9900	9246	19146	19313
MÁLAGA	27175	25100	52275	52323
SEVILLA	34851	32456	67307	66081
TOTAL	142025	132160	274185	272066

Fuente: Junta de Andalucía.

3.3. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

En el inicio del curso 2013/14, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dicho título ha sido regulado en Andalucía mediante la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOJA nº 51, de 28-03-2016) y se inició su implantación en el curso 2016/17.

Considerado como de Grado Superior y perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tiene una duración de 2.000 horas y su perfil profesional queda determinado por su competencia general, competencias profesionales, personales y sociales y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título. Su competencia general consiste en programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

Entre las competencias profesionales, personales y sociales del mismo, establecidas en el Real Decreto 779/2013 antes citado, destacan las siguientes:

1. Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.
2. Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.
3. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.
4. Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
5. Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.
6. Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.
7. Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.
8. Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.
9. Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de riesgo.
10. Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
11. Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
12. Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.

El entorno profesional de ámbito público y privado para el que se diseña la titulación es el siguiente: instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Entre ellas, cabe destacar asociaciones, fundaciones, instituciones, sindicatos, empresas, consultoras, servicios municipales, organismos de igualdad y centros comunitarios, entre otros.

3.4. Recursos humanos

a) Profesorado responsable en materia de coeducación

Los centros educativos cuentan con un profesor o profesora responsable de la coordinación de actuaciones en materia de coeducación, que tiene asignadas un conjunto de funciones, de entre las que destacan las siguientes:

- A. Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- B. Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios Sociales y Género».
- C. Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, incluyendo las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- D. Colaborar con el Departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

La actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (nomenclatura adquirida desde agosto de 2022) facilita Instrucciones tanto al principio del curso como al final del mismo para el profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a fin de apoyar y orientar sus intervenciones. El 29 de octubre de 2020, la Consejería de Educación y Deporte publicó las *Instrucciones para el desarrollo del II Plan Estratégico Igualdad de Género para los Centros Educativos. Curso Escolar 2020-2021*. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destaca el diseño del Plan de Igualdad de Género de los centros educativos y la creación de la Red de coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluyen como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca. La Consejería anima al profesorado a participar en el curso escolar 20-21, mediante la web <http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/>, accediendo a “Mis cursos”. Entre otras acciones, en esas instrucciones la administración suministra indicaciones para la realización del informe anual sobre la evolución y grado de desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad, que se incluye en la Memoria Final del centro. El documento no solo recoge la evaluación de las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso, sino que constituye una valiosa referencia para detectar aquellos ámbitos o indicadores en los que incidir el curso siguiente.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, el censo de personas coordinadoras del Plan de Igualdad

ha pasado de 2.727 en el curso 2015/16 a 4.007 en el curso 2020-21, lo que supone un incremento superior al 50%; de ellas 3.392 son mujeres y 615 hombres.

En el curso 2020/21, 4.623 centros tenían plan de igualdad según los datos del Sistema de Información Séneca, pero 616 no habían formalizado la grabación de ese plan de igualdad, lo que sin duda supone una línea de mejora evidente para los centros y para el servicio de Inspección, que debe velar por ello.

Además de este personal que asume la coordinación del Plan, el artículo 18.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece: “En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”. En coherencia con este mandato, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Decreto 328/2010, de 13 de julio), establecen en sus artículos 50.4 y 49.8 respectivamente que, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En relación con ello, cada Consejo Escolar puede optar por designar a uno de sus miembros para esta función o escoger a una persona externa al mismo.

b) Formación del profesorado en igualdad de género

Varias de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad incidían en la necesidad de la formación del profesorado en esta materia, contemplando no solo la existencia de un módulo de coeducación obligatorio en la formación inicial, sino que encomendaban a los Centros del Profesorado el diseño de módulos de formación específicos para las y los docentes, especialmente en las áreas científico-tecnológicas, disponiendo que en todos ellos exista un profesorado colaborador para el asesoramiento en la planificación y diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de Formación.

La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modificaba el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, incorporó así un nuevo principio de actuación, al considerar la formación en materia de igualdad de género con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo conexiones entre la formación inicial y permanente.

Del mismo modo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determinan que la oferta formativa dirigida al profesorado incluya actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad. Como refuerzo de esta línea de actuación, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres

y Hombres en Andalucía 2010-2013 estableció como uno de sus objetivos “promover las competencias necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”, definiendo itinerarios de formación dirigidos a los servicios de Inspección Educativa, red de asesores y asesoras, equipos directivos, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y profesorado en general.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece como uno de sus objetivos “Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales”. En lo relativo a formación inicial del profesorado, atribuye a la consejería competente en Educación la incorporación en los planes de estudio de “conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para gestionar en el aula la diversidad del alumnado, la integración social de este desde edades tempranas y la resolución de conflictos, así como la incorporación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, y contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, coeducación, lucha contra la violencia de género y educación sexual”. En base al Decreto citado arriba, la Orden de 31 de julio de 2014 concretó y aprobó el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, tiene carácter plurianual y define las líneas estratégicas de actuación, así como diferentes niveles de concreción a través de ejes, objetivos y actuaciones formativas.

El eje 2.2 del Plan, que desarrolla la formación del profesorado vinculada a la temática “Convivencia e Igualdad”, contiene como uno de sus objetivos “Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”. Según este objetivo, para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se deben contemplar nuevas formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas, con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Formar en competencias para coeducar, según el mismo texto, es condición necesaria para desarrollar la igualdad real entre las personas, para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes, para implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como para desarrollar actitudes y habilidades para la prevención de la violencia de género.

La formación del profesorado, según el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que se concreta cada curso escolar mediante una resolución, se centrará prioritariamente en:

- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.

- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres.
- La orientación no sexista de la práctica educativa.
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.
- Asimismo, la formación en coeducación implica la formación en competencias para la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, incorporando, además, las numerosas e imprescindibles aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

Por su parte, el Estudio sobre la evaluación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, 2015), se hacía eco de la demanda de formación en igualdad y prevención de la violencia de género existente entre el propio profesorado encuestado, que en más de un 50% considera necesario mejorar su formación en este campo, aun cuando en una proporción similar señala que ha recibido ofertas formativas por parte de los Centros del Profesorado y ha cursado al menos 30 horas de formación específica. La intensidad de esta formación, lógicamente, era mayor entre las personas responsables de igualdad en cada centro educativo, que en más de un 50% ha cursado más de 30 horas de formación.

Hay que tener en cuenta que en educación abordar la violencia de género como tema transversal en el currículum implica trabajar más desde un enfoque preventivo que paliativo o sintomático, y tanto más preventivo cuanto menor sea la edad del alumnado. De ahí la importancia de trabajar este tema desde edades muy tempranas, basándonos en los principios básicos de la igualdad entre hombres y mujeres y teniendo presente los nuevos tipos de relaciones entre géneros. En este sentido la formación permanente del profesorado debe facilitar recursos y estrategias que permitan detectar en el aula situaciones, comportamientos y actitudes que favorecen o predisponen hacia un trato violento y discriminatorio entre géneros.

En el curso 2020-21, el informe de Valoración del Plan de Igualdad de Género en Educación en Séneca arroja los siguientes resultados:

3.03. VALORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN EN SÉNECA EN EL CURSO 2020-21.

INDICADORES	ANDALUCÍA	PRIMARIA	SECUNDARIA
Valoración del carácter coeducativo del Plan de Centro	8,47	8,51	8,33
Sensibilización de la comunidad educativa en coeducación	8,12	8,18	7,87
Implicación de la comunidad educativa en coeducación	7,98	8,01	7,85
Valoración de la formación en materia de igualdad de género	7,93	7,98	7,61
Prevención de la violencia de género en el ámbito escolar	8,53	8,54	8,58
VALORACIÓN GLOBAL	8,2	8,24	8,05

Fuente: Consejería de Educación y Deporte. Dirección General de Atención a la Diversidad..

3.5. Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

3.5.1. Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresiones hacia el profesorado o personal no docente

En este contexto, la entonces Consejería de Educación y Deporte actualizó los protocolos existentes mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta Orden, de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, establece en sus Anexos protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes, que deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

a) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en el Anexo I el Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

También son de aplicación en este caso las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

b) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, autoridad judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación

de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

En Andalucía, en el curso escolar 2019-2020, se avanzó en esta materia con la publicación de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019). Igualmente se publica la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019). Ambas órdenes vienen a desarrollar el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).

c) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

El protocolo va dirigido a asegurar la seguridad e integridad de las personas afectadas, poniendo en marcha todas las actuaciones necesarias para restablecer el clima de convivencia en el centro y el mismo determina que la dirección del centro se responsabilice de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del Centro Municipal de la Mujer o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la víctima y con el alumnado agresor. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado y con las familias o responsables legales. De manera complementaria se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen a los agresores o agresoras medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima, asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno, alumna o alumnado agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Para la adecuada aplicación de este protocolo se publicó y difundió en el 2016 la Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo.

d) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia profesorado o personal no docente

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ministerio

Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

La protección jurídica va dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplica al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

3.5.2. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, mediante Orden de 28 de abril de 2015 se reguló el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado transgénero.

Este protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado transgénero menor de edad, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el protocolo establece actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado transgénero, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Desde la publicación del citado protocolo la Administración educativa ha velado para su aplicación efectiva, facilitándose desde los centros docentes el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes. El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad, ofreciéndose desde la Inspección Educativa y los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.

3.5.3. Procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato

En este procedimiento se contemplan medidas específicas para la atención a la circunstancia de tratarse de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. Esta situación se acreditará mediante certificación de la Consejería competente en materia de violencia de género (Decreto 40/2011, de 22 de febrero, artículo 38 relativo a la documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo).

Asimismo, en el artículo 26.3 del Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, se ha introducido como novedad la prioridad en la admisión en el ámbito territorial que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o guardadores, de aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

3.5.4. Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar

En relación con la materia de violencia de género, se ha introducido como novedad que en los centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de comedor escolar, la prestación del mismo quedará garantizada para el alumnado cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Asimismo, se ha introducido la gratuidad en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

3.5.5. Actuación específica de la Consejería con competencias en Educación ante casos de violencia de género que afecte al profesorado

En relación con la actuación de la Consejería con competencias en Educación en estos casos, es de aplicación el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el cual establece en su artículo 29 la movilidad por razón de violencia de género, con el siguiente procedimiento:

- Las funcionarias víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La Consejería competente en materia de educación, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.
- Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará una plaza o puesto propio de su cuerpo y especialidad. Esta adjudicación podrá tener carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la funcionaria tuviera tal carácter.
- En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

3.6. Convivencia

A continuación, por tercer año consecutivo, el Informe de Coeducación recoge tabla de datos con conductas contrarias a la convivencia escolar grabados en el Sistema de Información Séneca relativos al curso 2020/2021.

3.04. ALUMNADO CON CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2020-21. (Fuente, Inspección)			
Detalle por tipo de conducta	Número de alumnado con conductas contrarias (sin repetir)	% Alumnado con conductas contrarias por tipo	% Alumnado sin conductas contrarias por tipo
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	27901	2,30%	97,7%
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	29777	2,46%	97,54%
Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades	17398	1,44%	98,56%
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	12355	1,02%	98,98%
Faltas injustificadas de puntualidad	4344	0,36%	99,64%
Faltas injustificadas de asistencia a clase	3524	0,29%	99,71%
Daños en instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro	5058	0,42%	99,58%
Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el artículo 20	8139	0,67%	99,33%
Alumnado 20-21 (Dato aportado por Inspección central educativa)		1.210.707	

Fuente: Consejería de Educación y Deporte. Dirección General de Atención a la Diversidad.

3.05. CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA REGISTRADAS EN EL CURSO 2019/20.

Tipo de correcciones	%	Distribución por sexo	
		H %	M %
Apercibimiento por escrito	40,70%	75,1%	24,9%
Amonestación oral	23,10%	77%	23%
Aula de convivencia	6,3%	78,8%	21,2%
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	11,6%	74,5%	25,5%
Otras incluidas en el plan de convivencia	6,2%	79%	21%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	4,3%	78,7%	21,3%
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo del centro	2,9%	78,8%	21,2%
Mediación escolar	2,1%	82,8%	17,2%
Compromiso de convivencia	2,1%	82%	18%
Tutoría compartida	0,7%	85,9%	14,1%

3.06. ALUMNADO CON CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA 20/21.

Detalle por tipo de conducta	Número de alumnado con conductas contrarias	% Alumnado con conductas contrarias	% Alumnado sin conductas contrarias
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia	10.627	0,88%	99,12%
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	7.387	0,61%	99,39%
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	6.833	0,56%	99,44%
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	5.843	0,48%	99,52%
Actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad o incitación a ellas	10.035	0,83%	99,17%
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	3.233	0,27%	99,73%
Incumplimiento de las correcciones impuestas	3.154	0,26%	99,74%
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	2.528	0,21%	99,79%
Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias a un miembro	2.249	0,19%	99,81%
Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos	670	0,06%	99,94%
Acoso escolar	346	0,03%	99,97%

3.07. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES REGISTRADAS. 2020-2021.

Tipo de medidas	%	Distribución por sexo	
		H %	M %
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	73,9%	78,6%	21,4%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 30 días	15,7%		
Suspender el derecho de participación en extraescolares del centro	4,9%	82,3%	17,7%
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro	5,1%	80,3%	19,7%
Cambio de grupo	0,4%	83,3%	16,7%
Cambio de centro docente	0,1%	76,2%	23,8%

3.7. Asesoramiento y supervisión

a) Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad

El Servicio de Convivencia e Igualdad de la La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa ejerce la labor de asesoramiento, al tiempo que coordina los encuentros zonales de personas responsables de coeducación de los centros educativos, para el impulso de sus actuaciones y el intercambio de experiencias coeducativas. Asimismo, se puede solicitar asesoramiento al Centro del Profesorado de referencia y al Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la correspondiente Delegación Territorial.

Cada curso escolar, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad remite a los centros educativos documentación con orientaciones para el normal desarrollo del Plan de Igualdad, así como los documentos preceptivos a elaborar por parte del centro y de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación, como ya se ha referenciado previamente en este informe.

Se refleja aquí un extracto de tales orientaciones:

1. Normativa básica de referencia.
2. Procedimiento para el nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación.

El nombramiento se realizará por la Delegación Territorial de Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación que corresponda, a propuesta de la dirección del centro, oído el claustro de Profesorado entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas, preferentemente con destino definitivo en el centro y podrá integrarse en el equipo directivo del centro en aquellas enseñanzas que así

se contemple en sus Reglamentos Orgánicos La certificación de esta coordinación en materia de coeducación, que tendrá carácter anual, será realizada por la Delegación Territorial correspondiente una vez que las personas coordinadoras hayan cumplido una serie de requisitos.

3. El Plan de Igualdad en el Proyecto Educativo:

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro, que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

Se insiste en la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

4. Jornadas Formativas Tutorización “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”.

Dirigida a:

- Personas colaboradoras para tutorizar la “Red de Coordinación del Plan de Igualdad” durante el curso 2020/2021.
- Gabinetes Provinciales de Asesoramiento para la Convivencia Escolar.
- Asesorías de los CEP.

Se organizó una jornada, en formato online y de carácter birregional, en la primera quincena de noviembre. Se para ello, se contó con dos ponentes de reconocido prestigio en el ámbito de la Igualdad. La idea era la de aportar recursos a estas personas para que pudieran dinamizar la plataforma Moodle, y llevar a cabo una tarea de seguimiento de la labor de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, de una forma más ordenada y correcta.

Itinerario formativo para las personas coordinadoras del Plan de Igualdad. Dirigido a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros docentes.

Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad tienen entre sus funciones la obligación de asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad de Género en Educación.

A tal efecto, en el curso 2020/2021, se organizaron dos sesiones formativas, de carácter virtual, de asistencia obligatoria y un seguimiento a distancia a través de la plataforma Moodle “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”.

Las respectivas Comisiones Técnicas provinciales de formación en materia de igualdad diseñaron estas sesiones siguiendo la pauta fijada por la Comisión Regional. Se establecieron, para cada una de las sesiones, una parte inicial en común para todas las personas asistentes a la actividad formativa, seguidas de un desdoble de la actividad, con una sala en la que se impartió una sesión formativa para las personas que desempeñaban por primera vez su labor como coordinadoras del Plan de Igualdad, y otra para aquellas que repetían como coordinadoras. Se contó con dos ponentes para cada una de estas sesiones. Las personas ponentes de estas sesiones fueron propuestas en las comisiones provinciales de formación. Las asesorías de cada CEP, miembros de estas Comisiones, presentaron a sus respectivos equipos directivos la propuesta final de las sesiones y dando de alta una actividad formativa bajo el título “Asesoramiento a la Red de Coordinación del Plan de Igualdad de la zona educativa...”

- Sesiones Virtuales de asistencia obligatoria:

Sesión I (a realizar entre noviembre):

Parte común:

- “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”: Presentación del Equipo de Personas Colaboradoras de la provincia. Acceso, uso y nuevos contenidos del espacio virtual del AVFP (Aula virtual de formación del profesorado).

Sesión Coordinadoras Noveles:

- Contenidos:
 - Estrategias para la coordinación del Plan de Igualdad en los centros.
 - Avanzando en el Plan de Igualdad de mí centro.

La ponencia versó sobre cómo implementar de forma cooperativa con toda la comunidad educativa el Plan de Igualdad de Género de centro.

Sesión Personas con trayectoria en la coordinación del Plan de Igualdad:

La ponencia se centró en las temáticas formativas que así decidieran las comisiones provinciales, aunque desde la Comisión Regional se recomendaron las siguientes:

- Igualdad y Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRICs).

Sesión 2, realizada durante el mes de mayo:

- Contenidos:

- Intercambio de buenas prácticas en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.
- Asesorar para la cumplimentación de la memoria final de curso.
- Evaluar la formación realizada.
- Realizar propuestas y demandas formativas para el próximo curso.

– Seguimiento on line:

A través de la plataforma Moodle, se proporcionó a las personas responsables de la coordinación del Plan de Igualdad en los centros docentes módulos con contenidos relacionados con la igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, prioritariamente con aquellos relacionados con la temática formativa elegida para el curso 2020/2021

5. Dedicación horaria para el desempeño de las funciones de coordinación del plan de igualdad de género en los centros educativos.

Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

6. Nombramiento de la persona del Consejo Escolar designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.

7. El documento recoge otras informaciones de interés relativas a:

Materia optativa “Cambios Sociales y Género”, convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares; proyectos de coeducación para AMPA; XIII edición de los Premios Rosa Regás; difusión de diversos materiales curriculares a través de la Colección Plan de Igualdad; Portal de Igualdad.

b) Servicio de Inspección Educativa

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dedica el Capítulo I del Título II a las medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo. En el artículo 19 se establece que la Inspección Educativa tendrá entre

sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad de mujeres y hombres. Además, supervisará el respeto a esta Ley en los materiales curriculares, libros de texto y, en general, en todas las programaciones didácticas.

El campo de acción habitual de la Inspección Educativa está en los centros escolares y la Ley mencionada establece medidas concretas para promover la igualdad de género en los centros educativos. Por tanto, las actuaciones de la Inspección de Educación se han centrado en la supervisión y el asesoramiento sobre estas medidas. Entre ellas destacan:

- La puesta en marcha de proyectos coeducativos que fomenten la igualdad.
- El nombramiento de una persona responsable de coeducación, con formación específica, que impulse la igualdad de género.
- La designación, en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, de una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad.

Para el desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se han aprobado tres Planes Estratégicos y está en vigor en la actualidad el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. En el mismo se establecen varias líneas de trabajo, con objetivos y medidas concretas para el fomento de la igualdad. Cada medida se desarrolla mediante diferentes actuaciones y algunas afectan directamente a la Inspección de Educación.

En cumplimiento de estos preceptos normativos, la Inspección de Educación ha contemplado, en su planificación, en los tres últimos Planes Generales de Actuación, actuaciones relacionadas con la supervisión y el asesoramiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres. Como consecuencia, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, recoge como objetivos:

- a) Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables.
- b) Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

c) Otras actuaciones relativas a la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo:

C.1. Programa de prevención de violencia de género

Por segundo año consecutivo, la Consejería de Educación y Deporte lanza actuaciones dirigidas a erradicar la lacra de la violencia de género. En este cometido destaca el papel clave e indispensable que desempeñan los centros educativos, por ser contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas, y proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia. Por todo lo anteriormente expuesto, Consejería de Educación y Deporte destina parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género a la realización de actuaciones para la prevención de la violencia de género en los centros educativos.

Objetivos del Programa en materia de prevención de violencia de género:

1. Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita el establecimiento de relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia.
2. Impulsar entre los centros docentes actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalece a las y los adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla, disminuyendo el nivel de riesgo de sufrirla.
3. Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
4. Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
5. Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.

Informe Anual en Materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021

En el curso 2020/2021 se han recibido un total de 1.880 solicitudes. Un total de 1.697 centros han implementado las actuaciones del Programa en materia de prevención de violencia de género, lo que supone un 37,15% del total de centros públicos andaluces, llegando a un total de 21.590 unidades, lo que supone que 539.750 alumnas y alumnos y 49.068 profesores y profesoras se han beneficiado de este Programa.

Con la realización de estos programas, se ha buscado la implicación de toda la Comunidad Educativa en la erradicación de la Violencia de Género y la promoción del Buen Trato, a través de actuaciones de formación, lúdicas, participativas, etc. que supongan un compromiso con su entorno más cercano.

El objetivo principal que se ha perseguido es generar en el alumnado, con la implicación de su profesorado, un proceso de concienciación que lleve a otra fase de acción y de transformación de la realidad.

C.2. Conciertos didácticos contra la violencia de género:

La Consejería de Educación y Deporte ha impulsado la realización de ocho conciertos didácticos, uno por cada provincia, para promover entre el alumnado de los centros docentes de nuestra comunidad la igualdad y la prevención de la violencia de género.

La dinámica de los conciertos se ha desarrollado intercalando lecturas poéticas por parte de ocho alumnas y un alumno participantes, con canciones interpretadas por Paco Damas, acompañadas de imágenes.

C.3.- II Encuentro Aulas Violeta Andalucía:

El II Encuentro Aulas Violeta Andalucía partió de una iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte, tratándose del segundo encuentro a nivel regional de estas características. Dicho encuentro fue un espacio privilegiado para mostrar y compartir el trabajo desarrollado por una muestra representativa de los centros docentes andaluces y así poder visibilizar las buenas prácticas en materia de coeducación y prevención de la violencia de género. Se optó por la difusión telemática del evento, como consecuencia de la situación epidemiológica.

La jornada de esta edición contó con una sesión de mañana y otra de tarde, siendo la primera reservada al alumnado y la segunda a las familias. Dada la realidad actual de los centros, el visionado de estas sesiones constituyeron una actividad más para añadir a las propias actividades de los centros para ese día, ya de por sí limitadas por protocolo COVID.

La jornada incluyó la visualización de buenas prácticas de centros docentes andaluces, además de cuentacuentos, actuaciones de magia, ponencias de personas expertas en la materia, etc. debiendo ser organizado contando con los necesarios recursos técnicos y materiales que asegurasen la correcta realización del mismo.

En el encuentro participaron 32 centros docentes, 16 de Educación Infantil y Primaria, y 16 de Educación Secundaria, de cada una de las provincias andaluzas. Más de 1.000 participantes de todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) han colaborado en la elaboración de los vídeos, que han recibido 7.688 visualizaciones. En el Webinar de la tarde dirigido a las familias hubo un total de 104 participantes.

ANEXO. DESARROLLO NORMATIVO RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (CURSO 2020-2021)

NORMATIVA GENERAL IGUALDAD, INFANCIA Y COEDUCACIÓN

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016 -2021 (BOJA de 2 03 2016).

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (BOJA de 15 01 2018).

DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).

ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).

REAL DECRETO-LEY 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (BOE 07-03-2019). [Modifica L.O. 3/2007 de Igualdad, Estatuto de los Trabajadores, EBEP].

LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).

LEY 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía (BOJA 30-07-2021).

INSTRUCCIONES 16/2021, de 3 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto para su utilización en los centros docentes de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2021/2022.

INFANTIL Y CONCILIACIÓN FAMILIAR

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2021/22 (BOJA 03-03-2021).

INSTRUCCIONES de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, para la reserva de plazas del alumnado matriculado en centros que no permanecen adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2021/22.

INSTRUCCIÓN conjunta de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros y de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre determinados aspectos relativos al procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y a la concesión de ayudas económicas a las familias en el primer ciclo de la Educación Infantil para el curso 2021/22 en centros adheridos al Programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

INSTRUCCIÓN de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre determinados aspectos relativos al procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en el primer ciclo de la Educación Infantil para el curso 2021/22 en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.

DECRETO-LEY 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario nº 9, 21-03-2020).

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2020/21 (BOJA 04-03-2020).

ACUERDO de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA 07-02-2020).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en

funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares (BOJA 03-03-2021).

CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se convoca a centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos a participar en la implementación del recurso educativo CONRED Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso durante el curso 2020-2021.

Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2020-2021.

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hace público el fallo del jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso 2020-2021.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2020/2021 (BOJA 10-12-2021).

PREMIOS ROSA REGÀS

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XV edición, correspondiente al curso 2020/2021.

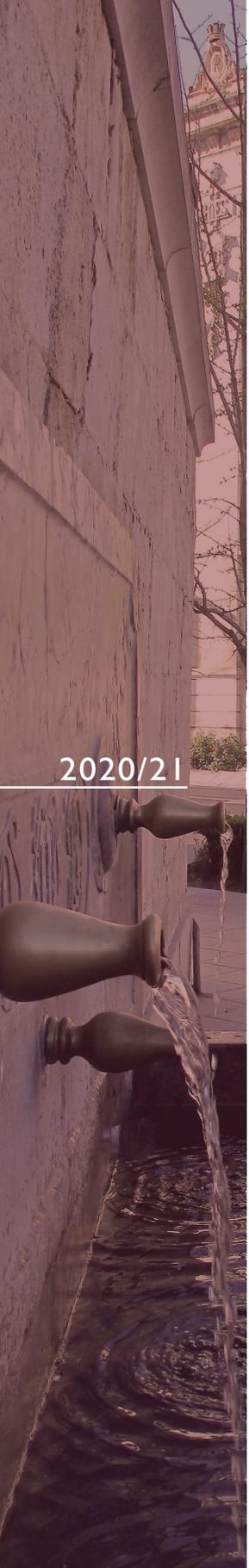
Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hace pública la composición del jurado de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2020/2021.

Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2020/2021.



**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

4



2020/21

4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN. CURSO 2020/2021

Como consecuencia del impacto que ha seguido manteniendo la pandemia de COVID 19 en todos los aspectos de nuestras vidas, el curso académico 2020/2021, desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se han realizado nuevos proyectos y consolidado otros ya existentes poniendo énfasis en la vertiente online, dado que las iniciativas que en otras ocasiones habían sido presenciales, han tenido que reducirse o no llevarse a cabo por la emergencia sanitaria.

A pesar de estas circunstancias, se han puesto a disposición del profesorado, alumnado y población en general nuevos recursos que persiguen el mismo objetivo, alcanzar y consolidar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y acabar con la discriminación y la violencia de cualquier tipo y en cualquier forma.

4.1. Sensibilización y formación del profesorado. Calendario escolar coeducativo 2020/2021: ‘Niñas de ayer, mujeres de hoy’



El curso académico 2020/2021 nos dejó muchos cambios, muchas incertidumbres, nuevos retos para el futuro inmediato a nivel educativo y social. Pero hay algo que no ha cambiado, según recuerdan desde el Instituto Andaluz de la Mujer, “y es nuestro ánimo por conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres para asegurar la ausencia de discriminación de cualquier tipo”.

Para ello, la coeducación es una gran aliada. El Instituto Andaluz de la Mujer quiso, a través de su calendario coeducativo, rendir un sentido homenaje a Ana Alonso del Pozo, un gran

referente para esa institución. Ana Alonso, “profesora comprometida e incansable luchadora en favor de la igualdad, involucrada fervientemente en convertir nuestra sociedad en una sociedad mejor, más equilibrada, más justa, más humanizada...”. Ella, junto a once mujeres más, fueron protagonistas del calendario coeducativo, como ejemplos de compromiso y constancia, de sueños que empiezan a forjarse siendo niñas y que se convierten en realidad superando, en ocasiones, barreras y tabúes.

Las protagonistas del anuario 2020-2021 fueron:

- En septiembre de 2020, **Elvira Lindo Garrido**, de Cádiz. Reconocida escritora y periodista.
- En octubre de 2020, **María Dolores Gimeno Durán**, de Cádiz. Teniente Coronel de la Guardia Civil.
- En noviembre de 2020, **Ana Bella Estévez**, de Sevilla. Creadora de la Fundación Ana Bella para la ayuda a mujeres maltratadas.
- En diciembre de 2020, **Blanca Betanzos Orihuela**, de Huelva. Pentacampeona Mundial de Atletismo. Nació con Síndrome de Down, pero no le ha impedido alcanzar todas y cada una de sus metas.
- En enero de 2021, **Ana Alonso del Pozo**, profesora cordobesa a la que se le rindió un sentido homenaje con esta iniciativa.
- En febrero de 2021, **Cristina Romera Castillo**, de Jaén. Investigadora en el Instituto de Ciencias del Mar-CSIC de Barcelona.
- En marzo de 2021, **Flor de Torres Porras**, de Almería. Fiscal Delegada de Violencia contra la Mujer en la Fiscalía Superior de Andalucía.
- En abril de 2021, **Nuria Medina Medina**, de Granada. Profesora titular de Universidad y docente en la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación.
- En mayo de 2021, **Rocío González Torres**, de Sevilla. Comandante del Ejército del Aire. Primera mujer española en alcanzar 1.000 horas de vuelo en un reactor.
- En junio de 2021, **Carolina M. Marín Martín**, de Huelva. Campeona europea, del mundo y Oro Olímpico en Río 2016 en bádminton.
- En julio de 2021, **Pilar Gómez Fernández**, de Córdoba. Ganadera y cooperativista. Presidenta de la Asociación de Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía (AMCAE).
- En agosto de 2021, **Maggie Civantos**, de Málaga. Reconocida actriz española e imagen de campañas contra la mutilación genital femenina.

Para acercarnos de manera más didáctica a sus biografías, el **calendario coeducativo** viene acompañado de un **cuadernillo con actividades** distribuidas por meses y por etapas educativas. De esta manera, podremos conocer un poco más sobre sus vidas, sus profesiones y las motivaciones que las llevaron a ser hoy **mujeres referentes en el presente de Andalucía**.

Este recurso para el profesorado de educación primaria y secundaria ofrece enlaces y propuestas para que el alumnado reflexione, proponga ideas, y profundice en sus logros y en cómo, de una u otra manera, mantienen intacta su defensa por alcanzar la igualdad real de oportunidades. Para favorecer su difusión, se imprimen 8.000 ejemplares de calendarios coeducativos y 8.000 ejemplares de guías didácticas que se han repartido entre los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, los 8 centros provinciales de la mujer de Andalucía y el Centro de Documentación María Zambrano, lo que ha impulsado su distribución entre los centros escolares de primaria y secundaria de Andalucía, así como a los centros municipales de información a la mujer y otras asociaciones y entidades que han solicitado estos recursos.

Tanto el calendario coeducativo como la guía didáctica están disponibles para su descarga en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, a través del siguiente enlace:

<https://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/2020-2021/calendario-coeducativo-ninas-de-ayer-mujeres-de-hoy>

4.2. Sensibilización y formación al alumnado

4.2.1. APP OLIMPIA: Sexeducando desde la igualdad y los afectos

La educación afectivo-sexual de las personas jóvenes (y de cualquier edad) es una de las dimensiones fundamentales que debemos abordar para prevenir los terribles sucesos y agresiones hacia las mujeres que están ocurriendo en el mundo. Comportamientos, actitudes, gestos, verbalizaciones... que hemos normalizado en nuestras vidas y que hasta hace bien poco apenas habían sido cuestionados han demostrado ser un foco de sexismo y desigualdades entre mujeres y hombres.

Por ese motivo, desde el Instituto Andaluz de la Mujer han querido ofrecer a la comunidad educativa y a toda la ciudadanía una *app* coeducativa para tabletas y móviles, presentada como una herramienta ágil, divertida y cercana para ayudar a identificar, interpretar y gestionar emociones, afectos, sexualidad y salud. “Porque estas facetas de nuestra vida están íntimamente interrelacionadas y no pueden funcionar de manera independiente, ya que así es como se generan comportamientos egoístas, posesivos e incluso, agresivos”, explican desde el IAM.

Con la guía didáctica que acompaña a la superheroína Olimpia y sus juegos se da la oportunidad de informar, formar y educar a los adolescentes de una forma lúdica, respetuosa y sin complejos para que, llegado el momento, “puedan vivir plenamente su sexualidad desde la salud, la responsabilidad, la confianza, la autoestima y el conocimiento de su propio cuerpo. Sabemos que esta *app* no dejará indiferente a casi nadie. Y esa es nuestra intención. Que todas y todos nos involucremos por sexeducar desde la igualdad y los afectos”, apostillan desde el IAM.



Para conocer cómo descargarse la aplicación, se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/areas-tematicas-coeducacion/2020-2021/app-afectivo-sexual-olimpia>

4.2.2. Introducción a los videojuegos. Taller online para alumnado de 2º y 3º de ESO



El Instituto Andaluz de la Mujer es consciente de la importancia que los entornos tecnológicos han adquirido en la vida de la infancia y la adolescencia, y de cómo el desarrollo y programación de videojuegos se ha convertido en uno de los sectores productivos de las TICs y de la industria del entretenimiento más interesante a nivel mundial por eso dedica un espacio a este tema en las actuaciones de coeducación que emprende. A este sector pertenecen algunas de las profesiones más prometedoras del futuro, por lo que considera muy importante facilitar distintos recursos que ayuden a la adolescencia a formar una mirada crítica ante las desigualdades en los videojuegos. Ayudar a las niñas y a las jóvenes a contemplar una futura vida profesional en el campo de las TICs, transmitir a las niñas y a las

jóvenes la perspectiva de género en los videojuegos y fomentar la creatividad del alumnado orientándola hacia videojuegos libres de sexismo y de violencia constituye el objetivo de este proyecto.

Para cubrir esos objetivos, el Instituto Andaluz de la Mujer planteó en el año 2020 la realización del proyecto **Talleres de iniciación a videojuegos no sexistas**, dirigido a alumnado de 2º y 3º de ESO de centros educativos.

La situación derivada de la pandemia les obligó a modificar la metodología de impartición y fruto de ello surgió el **Taller online de Introducción a los videojuegos**, que se pudo realizar durante todo el año 2021.

Para poner en marcha el taller se reconvirtieron los contenidos a impartir presencialmente en vídeos sobre sensibilización en género e igualdad y conceptos básicos sobre videojuegos y programación. La duración total del taller es de aproximadamente una hora y media. El alumnado que realizó el taller (hasta el 28 de febrero de 2021) podía elaborar una idea de videojuego y presentarla al concurso “Haz tic en tu futuro”. Para la difusión de este proyecto se colaboró con la Consejería de Educación y Deporte y se instó a los centros educativos a que realizaran el Taller en las aulas con el alumnado de 2º y 3º de ESO.

El taller ha estado disponible a través de la Plataforma de Teleformación del IAM en un apartado específico que se ha creado para el área de Coeducación (https://ws097.juntadeandalucia.es/tele_coed/).

Se puede acceder a los contenidos que se trabajan en los vídeos a través de los siguientes enlaces:

- Vídeo 1: Introducción al taller y objetivos. <https://youtu.be/XIOo-1JNp7k>
- Vídeo 2: Explicación concurso. <https://youtu.be/cE23DVojry0>
- Vídeo 3: Game Design Document 1/2. <https://youtu.be/92Aq4X3b3SU>
- Vídeo 4: Game Design Document 2/2. <https://youtu.be/5MiMDcVB2h8>
- Vídeo 5: Análisis de personajes femeninos. <https://youtu.be/JKMwEUKb3-Q>
- Vídeo 6: Feminismo en los videojuegos. https://www.youtube.com/watch?v=_yxITZ2vr68
- Vídeo 7: Creación de personajes femeninos e historias inclusivas. <https://youtu.be/4YS5Vz56f8Q>
- Vídeo 8: Mujeres y videojuegos. <https://youtu.be/tZDj4P-wxZg>
- Vídeo 9: Introducción a la industria del videojuego. <https://youtu.be/hdM45Hlw5B8>
- Vídeo 10: Perfiles en el desarrollo de videojuegos. <https://youtu.be/mp9Tp2aKpnw>
- Vídeo 11: Programas para crear un videojuego. <https://youtu.be/lvFeiMfbdwQ>
- Vídeo 12: Resumen de los contenidos y conclusiones. <https://youtu.be/LHjH7h8eElk>

Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre realizaron el taller un total de 169 alumnos y alumnas.

CURSO	TOTAL ALUMNADO	MUJERES	HOMBRES
1º ESO	1	0	1
2º ESO	130	60	70
3º ESO	36	19	17
4º ESO	2	1	1
TOTAL	169	80	89

4.2.3. Iniciativa seguimos coeducando #tambiénenverano

Esta iniciativa incluye un decálogo donde se aborda la violencia machista, la corresponsabilidad o la elección de juguetes no sexistas.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lanzó la campaña **Seguimos Coeducando #TambiénEnVerano** con el objetivo de promover la educación en igualdad durante el periodo estival. La iniciativa se materializó a través de un decálogo y diferentes piezas gráficas que se publicaron en las redes sociales del Instituto Andaluz de la Mujer (Twitter, Facebook e Instagram). “Este decálogo recoge las 10 áreas fundamentales que podemos y debemos trabajar con niñas y niños en nuestras casas, a través de las familias, y en las aulas, a través del profesorado con la vuelta al cole. Desde el IAM se considera que la igualdad se aprende, y también tenemos que entender que la educación en igualdad va más allá de sistemas formales de aprendizaje y educación, y las familias deben seguir coeducando, también en verano”. Así, en el decálogo se aborda la prevención de la violencia de género con el propósito de construir nuevas formas de relación y espacios libres de sexismo y violencias machistas, basadas en valores como el respeto, la convivencia, la empatía, solidaridad, valentía, el diálogo, el apoyo mutuo y la tolerancia para que niñas y niños aprendan a vivir en igualdad y a relacionarse como iguales.

Otro de los puntos es el empoderamiento femenino para fomentar la autonomía personal de las niñas, su participación y liderazgo en todos los procesos y ámbitos de la vida. Asimismo, se aboga por el uso de juguetes y juegos igualitarios, no sexistas y no violentos, así como de promover la conciliación desde la infancia, educando en la corresponsabilidad en los cuidados y en el reparto equitativo de las tareas y responsabilidades domésticas y familiares. Mientras tanto, en el punto cinco se invita a aceptar y reconocer la diversidad, fomentando actitudes de respeto activo, tolerancia, cooperación y compromiso real ante todo tipo de discriminaciones, para no dejar a nadie atrás.

El lenguaje igualitario es otra de las áreas clave y se anima a evitar, señalar y rechazar el uso de expresiones y actitudes cotidianas y normalizadas que perpetúan el sexismo y la violencia contra las mujeres. Precisamente, en el punto 7, se apuesta por mostrar y visibilizar referentes femeninos, diversos y en las distintas esferas de la vida, con el objetivo de transformar el imaginario colectivo y comenzar a pensar también en femenino. Otro de los principios que recoge el decálogo es la visibilización de modelos de masculinidades igualitarias y diversas, contrarias a cualquier tipo de violencia y que son agente de cambio y transformación social

en la lucha contra la violencia de género y fieles aliados en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Uno de los aspectos fundamentales de esta iniciativa es la educación afectivo-sexual con el objetivo de trabajar desde las emociones, que permita establecer dinámicas de relación basadas en la comunicación, el buen trato y la correcta resolución de conflictos. Y el decálogo termina con una mención a la orientación vocacional y profesional, alentando en las niñas vocaciones relacionadas con las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) con el fin de reducir y eliminar las brechas de género existentes.

Esta campaña para redes sociales es una continuación del ciclo formativo #SeguimosCoeducando que el Instituto Andaluz de la Mujer impulsó tras la declaración del estado de alarma que llevó al cierre de los centros educativos.

4.3. Formación y sensibilización a AMPAS

- **La publicidad juega a todo color.** Jornada sobre la incidencia de la publicidad en la adquisición de juegos y juguetes. Retransmitida vía streaming.

Una de las campañas coeducativas más antiguas del Instituto Andaluz de la Mujer es la *Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento*, que surgió hace 25 años por la necesidad de eliminar el contenido sexista y violento de muchos juegos y juguetes. Al amparo de esa iniciativa surgió esta jornada con el objetivo de desarrollar una actitud crítica sobre el consumismo y la publicidad, sobre todo en las fechas navideñas, en las que la mercadotecnia de juegos y juguetes se multiplica, pudiendo en ocasiones transmitir al público objetivo una realidad estereotipada.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en estas jornadas, pretendió incidir en la toma de conciencia sobre el sexismo o los estereotipos en la publicidad de juguetes infantiles, convencido de la necesidad de seguir educando desde una mirada crítica desde la perspectiva de género a toda la comunidad educativa y a la población en general.

Dirigida fundamentalmente a las familias, también se ofreció al profesorado de las etapas educativas de infantil y primaria, así como al alumnado, personal técnico que trabaja programas de coeducación y la población en general, ya que fueron unas jornadas abiertas vía online. Tuvieron lugar el 3 de diciembre de 2020 en Sevilla, retransmitidas en directo desde los Estudios de Edyma Audiovisuales.

PROGRAMA

11:30 horas: INAUGURACIÓN. Laura Fernández Rubio Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

12:00 horas: MESA DE DEBATE: Un análisis crítico sobre el papel de la publicidad en la elección de juegos y juguetes. La intervención coeducativa.

PARTICIPANTES:

- Leticia Vázquez Ferreira. Presidenta de la CODAPA. Confederación Andaluza de Madres y Padres del alumnado.
- Juan Yerpés Ramírez. Coordinador del Plan de igualdad del CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, de Utrera.
- Alumnado de 4º de primaria del CEIP Álvarez Quintero.
- María del Carmen Osorno Ariza. Empresaria del sector del juguete y Gerente de Toy Planet.
- Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad. Representante de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Ana María García Navarro. Pedagoga y asesora de coeducación del Gabinete de Estudios y Programa del IAM.

Moderada por: María José López Sotelo. Jefa del Gabinete de Estudios y Programas del IAM.

13:00 horas: Taller: *Cambia el juego para cambiar el mundo* a cargo de la artista experta en género y comunicación: Yolanda Domínguez.

13:40 horas: Clausura

- Jornada de formación a AMPAS. **'Familias coeducadoras'** (online, retransmisión en directo). 120 plazas. 12 y 13 de mayo de 2021.



PROGRAMA DE FORMACIÓN A AMPAS COEDUCACIÓN

JORNADAS
FAMILIAS COEDUCADORAS

• 12 de Mayo de 2021 | de 18:00 a 20:30 H.
• 13 de Mayo de 2021 | ONLINE

"Madres y padres somos modelos referentes para nuestras hijas e hijos"

Colabora: CODAPA

Junta de Andalucía | Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación | Instituto Andaluz de la Mujer

El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales y de la red de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs), realiza anualmente propuestas formativas en coeducación dirigida a AMPAS de Centros Educativos Andaluces, con el objetivo de ofrecer a las familias herramientas para educar en igualdad a sus hijas, hijos y menores de su entorno.

Las familias, junto a los centros educativos, pueden y deben trabajar conjuntamente para detectar cualquier signo de discriminación y violencia y construir conjuntamente las bases de una convivencia pacífica e igualitaria.

Esta propuesta consistió en la realización de un proyecto de formación dirigido a madres, padres u otras personas a cargo de las y los menores de edad, con la finalidad de ofrecerles herramientas efectivas para la detección, prevención y tratamiento de la desigualdad y la violencia de género desde edades tempranas, contribuyendo así a que las familias se consoliden como agentes claves frente a este fenómeno, fortaleciendo su papel educativo en la dirección de las relaciones sanas. En estos contextos formativos se analizan las relaciones de género, la corresponsabilidad, el ámbito afectivo sexual, los factores que propician la violencia, los espejismos de igualdad, los micromachismos, el lenguaje y los modelos de género transmitidos de manera no consciente en el entorno familiar.

La Compañía de Teatro Social Salamandra representó la Pieza teatral “*Tripas*” en el seno de los talleres.

4.4. Campañas dirigidas al ámbito educativo 2020/2021

El Instituto Andaluz de la Mujer pone en marcha cada año campañas de sensibilización dirigidas al alumnado, profesorado, AMPAs, personal técnico especializado, personas vinculadas al ámbito educativo y población en general, con el fin de contribuir a una formación en valores de igualdad. Estas campañas giran en torno a fechas de especial importancia para la igualdad o que por el contexto cultural y social requieren de especial atención.

En 2021 se han realizado las siguientes Campañas dirigidas al ámbito educativo:

4.4.1. Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento

El Instituto Andaluz de la Mujer comenzó a realizar hace ya 25 años una de las campañas de sensibilización más antigua desde el área de coeducación, se trata de la *Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento*.

Esta campaña pretende concienciar sobre la necesidad de cambiar el uso de juegos y juguetes como elementos coeducativos para impulsar nuevos valores más igualitarios

Está dirigida a la ciudadanía en general, y especialmente al ámbito educativo:

- **Al profesorado.** Para trabajar en ello desde los centros educativos.
- **Al alumnado.** Para despertar el interés por juegos y juguetes no sexistas y promover una actitud crítica con el sexismo.
- A las **AMPAS**, con el fin de llegar a las familias, que son las responsables de las compras de juegos y juguetes.

Cada campaña gira en torno a un lema, dirigido generalmente a niñas y niños de edades correspondientes a **Educación Infantil y Primaria, profesorado, madres y padres**.



La campaña del año 2020, con el lema “**Cambiar el juego, cambiar el mundo**”, consta de un **anuncio audiovisual coeducativo para la sensibilización sobre los estereotipos en los juguetes**, junto con otros elementos como un cartel con sus adaptaciones a las redes sociales, así como un **Decálogo para la elección de juegos y juguetes**. En total se difundieron a través de los centros educativos de Infantil y Primaria de Andalucía 5000 carteles y decálogos.

Todos estos elementos se insertaron en el marco de la *Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento 2020/2021* del Instituto Andaluz de la Mujer y se difundieron a través de medios electrónicos y redes sociales.

Desde el IAM se pretende alentar una conciencia crítica en fechas tan señaladas para el consumo y donde los juguetes están llamados a ser los grandes protagonistas de los anuncios publicitarios. Los juguetes siguen estando claramente divididos por sexos en los catálogos. Ya no hay secciones que digan «para niños» o «para niñas» porque en realidad **no hace falta, señalan desde esta institución.** “Los colores siguen llevando a cabo esta división binaria aunque sea de manera implícita. Y no solo en los colores, sino que este binarismo se refleja además en una diferencia de gustos, aficiones, roles, profesiones, etc”.

Esta campaña hace un llamamiento explícito también al papel de las familias, en este objetivo de romper con los estereotipos sexistas en los juegos y juguetes, e incluso a la industria juguetera y publicitaria, mediante una invitación a participar con buenas prácticas

que contribuyan también a construir un mundo que no divida ni limite las capacidades y posibilidades de niñas y niños.

EDICIÓN DEL LIBRO “25 AÑOS DE JUEGOS Y JUGUETES NO SEXISTAS Y NO VIOLENTOS”. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.



Con motivo del 25 aniversario de la *Campaña del juego y el juguete no sexista y no violento*, el Instituto Andaluz de la Mujer edita este libro conmemorativo y recopilatorio de todas las campañas, en el que se describen las mismas, así como los materiales y recursos que se han editado para su celebración, para la puesta en valor de los materiales didácticos de coeducación sobre juegos y juguetes no sexistas y no violentos.

Mediante esta publicación, el Instituto Andaluz de la Mujer agradece el esfuerzo, interés y colaboración de aquellas personas y entidades que han hecho posible la historia de tantos años de juegos y juguetes no sexistas y no violentos, y ofrece este material didáctico que facilitará al profesorado la información de los recursos editados en cada campaña.

4.4.2. Campaña institucional “Haz tic en tu futuro”

El cuarto jueves del mes de abril de cada año, la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) y la comunidad tecnológica mundial celebran el ‘Día de las niñas en las TIC’, una iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes.

La iniciativa surge a raíz de las estadísticas que muestran el bajo interés de las mujeres para optar por carreras universitarias relacionadas con las TIC y por ende también en el mundo laboral. Sin embargo, la UIT calcula que, en los próximos años, habrá un déficit de calificaciones para más de dos millones de empleos en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación. No sólo las niñas y las mujeres jóvenes que aprendan a codificar, a desarrollar aplicaciones y la informática estarán bien situadas para completar con éxito una carrera en el sector de las TIC, sino que las calificaciones de TIC se

están convirtiendo rápidamente en una fuerte ventaja para las y los estudiantes, cualquiera que sea el campo en el que deseen realizar sus estudios.

Una de las cifras más relevantes en lo que a brecha digital de género se refiere: solo el 9% de las personas que editan artículos de *Wikipedia* son mujeres. Este dato ha generado una gran inquietud y se están realizando estudios académicos para conocer a qué se debe esta circunstancia.

Por todo lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer lanza anualmente esta campaña con el objetivo de alentar las vocaciones tecnológicas en las niñas y jóvenes, y contribuir a la superación de la brecha de género e intergeneracional en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Público destinatario: alumnado de Secundaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía, profesorado, familia y población en general.

- Acto de entrega de los premios “*Haz tic en tu futuro*”.

La ceremonia tuvo lugar el día 22 de abril de 2021 en el centro de formación Carmen de Burgos de Baeza, dado que, como ya se ha mencionado, el cuarto jueves del mes de abril se celebra en todo el mundo el **Día Internacional de las Niñas en las TICs**.

Con este motivo y vinculado con los Talleres de Videojuegos online, se puso en marcha la tercera edición de los premios “*Haz tic en tu futuro*”, promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer y en el que colaboraron:

- **Consejería de Educación y Deporte** a través de la Dirección General de Diversidad, Participación y Convivencia.
- **Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior** a través de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

El concurso consistía en el diseño de un videojuego que debía versar sobre cualquier temática, siempre y cuando pusiera en valor el papel de la mujer en la misma, huyendo de estereotipos y roles habitualmente asignados a las féminas (damiselas en apuros, objeto de competición entre hombres, mujeres muy sexualizadas, guerreras...).

El concurso iba dirigido a alumnado de 2º y 3º de ESO que hubiera realizado el taller de videojuegos online y podían presentarse los trabajos de manera individual o en grupos de un máximo de 4 personas.

Al concurso se presentaron un total de 17 ideas de videojuegos y se establecieron tres modalidades de premios:

- Premio a la idea de videojuego más original y creativa.
- Premio a la idea de videojuego con el mejor personaje femenino.
- Premio a la trama de videojuego más igualitario.

El premio del concurso “*Haz tic en tu futuro*” fue una *tablet* para cada una de las personas ganadoras, cedida por la entidad colaboradora Telefónica.

Trabajos ganadores:

1- Premio a la idea de videojuego más original y creativa:

“ATRAPADOS EN KARADA”

Realizada por Irene Casanova Tejedor y Vera Casanova Tejedor, de 2ª de ESO del IES Grupo Cántico de Córdoba. Por plantear una protagonista y unos personajes muy bien definidos y originales, con una narrativa y una estrategia de cada nivel magníficamente secuenciada.

2- Premio a la idea de videojuego con el mejor personaje femenino:

“OPEN DOORS”

Realizada por Paula Martín Mesa, Ángela Moral Garzón y Lucía Poncel Atienza, de 3ª de ESO del IES Luis Bueno Crespo de Armilla, Granada. Por dar una visión alejada de los roles atribuidos frecuentemente a la mujer y por poner de relieve los retos a los que aún hoy en día deben enfrentarse las mismas.

3- Premio a la trama de juego más igualitario:

“EL FIN DEL MUNDO”

Realizada por Gonzalo Cárceles Ramos, Cecilia Leal López y David López Vargas de 2º de ESO del IES Al-Ándalus de Almería. Por promover actitudes no violentas y valores positivos que contribuyen a tener una sociedad más igualitaria.

El jurado que ha valorado los trabajos presentados decidió otorgar una mención especial al IES Portada Alta de Málaga por la implicación del equipo educativo del centro para que el alumnado pudiera realizar el taller, por el entusiasmo del alumnado durante el transcurso del taller y por el gran número de ideas de videojuegos presentadas.



**PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN**



2020/21

5. OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL ÁREA DE COEDUCACIÓN

5.1. Participación en el jurado de los premios Rosa Regàs

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIV edición correspondiente al curso 2019-2020.

5.2. Actuaciones del IAM para el itinerario formativo sobre Igualdad, en el marco del II Plan estratégico de igualdad de género en educación y del III Plan andaluz de formación permanente del profesorado

En la anualidad 2020, el Instituto Andaluz de la Mujer ha participado en las sesiones iniciales por zonas educativas organizadas por las Comisiones provinciales, de manera online, constituidas en las ocho provincias, en las que han sido convocadas por las Delegaciones Territoriales de Educación las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de los centros y que han tenido un carácter informativo y formativo con el siguiente contenido:

- Asesorar para la elaboración o concreción anual, en su caso, del Plan de Igualdad de Género de su centro.
- Dar a conocer las líneas educativas estratégicas en las que anualmente la Consejería quiera incidir en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, ofreciendo pautas y asesoramiento a los centros para su implementación.
- Ofertar y dar a conocer todas aquellas actuaciones educativas y formativas que puedan ofertar otras Instituciones u Organismos públicos, así como entidades sin ánimo de lucro que trabajen en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Presentación del Equipo de Personas Colaboradoras de la provincia.
- Acceso y uso del espacio virtual del AVFP (Aula Virtual de Formación del Profesorado).
- Cuantos contenidos e informaciones se consideren relevantes.

En la anualidad 2020, el Instituto Andaluz de la Mujer ha estado presente en más de una treintena de jornadas de Comisiones Provinciales de Formación en materia de Igualdad de las ocho provincias, a las que han asistido más de 2000 profesionales. Debido a la situación especial de pandemia, estas reuniones se han celebrado de forma online.

Además este curso escolar el IAM ha participado también de la primera reunión informativa de personas colaboradoras Red de Igualdad. Esta reunión tuvo lugar el lunes 26 de octubre de 2020, de 16:30 a 18:30 h. Los contenidos más significativos versaron sobre los módulos formativos de la “Red de Coordinación del Plan de Igualdad” y las actuaciones previstas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

5.3. Colaboración con el Consejo Escolar de Andalucía

Participación y propuestas en el Consejo Escolar de Andalucía y en los Consejos Escolares Provinciales, así como aportaciones en todos los documentos y borradores de normativas que se revisan.

5.4. Participación en las jornadas nacionales de intercambio de experiencias de buenas prácticas en materia de coeducación “Intercambia”

En la anualidad 2021, el Instituto Andaluz de la Mujer, a través del Área de coeducación, ha participado de nuevo en las jornadas Intercambia, concretamente en una mesa redonda denominada: **“Mesa Redonda sobre Experiencias STEAM en Centros Educativos: Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato”**.

Intercambia es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y el Ministerio de Igualdad, a través del Instituto de las Mujeres.

El objetivo de dicha iniciativa es ofrecer un espacio para compartir e “intercambiar” conocimientos, proyectos, recursos y materiales que promuevan la coeducación y la prevención de la violencia contra las mujeres y que se estén implementando en la actualidad.

Las jornadas del 2021 se titularon **Fomentando vocaciones tecnológicas desde la infancia** y se celebraron el martes 13 de abril.



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA